



**INSTITUTO TECNOLÓGICO BOLIVARIANO
DE TECNOLOGÍA**

**PROYECTO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA**

TEMA:

**ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE OBLIGACIONES Y
CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN LA IMPORTADORA IDH
S.A.**

AUTOR:

SALAZAR AGUILERA FABRICIO EDULFO

TUTORA:

MCA. MERCEDES JOHANNA ESPINOZA ESPINOZA

GUAYAQUIL – ECUADOR

2019



CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación, nombrado por el Consejo Directivo del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología.

CERTIFICO:

Que he analizado el proyecto de investigación con el tema: “Elaboración de una guía de obligaciones y cumplimientos tributarios en la importadora IDH S.A.”, presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar por el título de:

TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

El problema de investigación se refiere a: ¿Cómo contribuir con el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar infracciones, pagos indebidos, multas e intereses en la importadora IDH S.A.? El mismo que considero debe ser aceptado por reunir los requisitos legales y por la importancia del tema:

Presentado por el Egresado

Salazar Aguilera Fabricio Edulfo

Tutora:

MCA. Mercedes Espinoza Espinoza

AUTORÍA NOTARIADA

Los criterios e ideas expuestos en el presente trabajo de graduación con el tema: Elaboración de una guía de obligaciones y cumplimiento tributario en la importadora IDH S.A., de la carrera de Contabilidad y Auditoría del Instituto Tecnológico Bolivariano de Tecnología, son de absoluta responsabilidad del autor y no constituye copia o plagio de otra tesis presentada con anterioridad.

Autor:

Salazar Aguilera Fabricio Edulfo

C.C. 0927202325

DEDICATORIA

Este trabajo de tesis está especialmente dedicado a mi padre, por su sacrificio y esfuerzo apoyándome incondicionalmente para alcanzar mis metas, a sus consejos y disciplina que me ha ayudado a formar mi carácter motivando el crecimiento profesional.

A mi madre y hermanos que también han contribuido en mi formación con valores y buenas costumbres.

Salazar Aguilera Fabricio Eulfo

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por sus maravillosas bendiciones a mi vida y por guiarme en la senda correcta, A mi amada esposa que se ha convertido en un pilar fundamental para alcanzar mis metas que gracias a su apoyo y amor me ha motivado cada día a la superación personal y profesional. A mis profesores de toda la etapa estudiantil ya que me han impartido excelentes conocimientos y buenos valores ante la sociedad.

Salazar Aguilera Fabricio Edulfo

ÍNDICE GENERAL

Contenidos	paginas
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	ii
AUTORÍA NOTARIADA.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE GENERAL	vi
ÍNDICE DE CUADROS.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT	x
CAPÍTULO I.....	1
EL PROBLEMA.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
Ubicación del problema en un contexto.....	1
Situación conflicto.....	2
Delimitación del problema.....	3
Formulación del problema	3
Variables de la investigación	4
Variable independiente	4
Variable dependiente	4
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	5
Objetivo general	5
Objetivos específicos.....	5
JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	6
CAPÍTULO II.....	7
MARCO TEÓRICO	7
Antecedentes históricos.	7
Fundamentación teórica	9
FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	19
CAPÍTULO III.....	40
MARCO METODOLÓGICO.....	40
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	49

TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	50
Investigación descriptiva.....	50
Investigación explicativa.....	50
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	52
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	55
PLAN DE MEJORAS.....	64
CONCLUSIONES.....	111
RECOMENDACIONES.....	112
BIBLIOGRAFÍA.....	113

ÍNDICE DE CUADROS

Títulos:	Páginas:
Cuadro 1:	
categoria ocupacional.....	41
Cuadro 2:	
estado tributario.....	48
Cuadro 3:	
población.....	51
Cuadro 4:	
muestra.....	51
Cuadro 5:	
tècnica de investigaciòn.....	52
Cuadro 6:	
ficha de observaciòn.....	54
Cuadro 7:	
cronograma tributario.....	67



TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Proyecto previo a la obtención del título de: Tecnólogo en Contabilidad y Auditoría.

Tema:

“Elaborar una guía de obligaciones y cumplimiento tributario en la Importadora IDH S.A. ”

Autor: Salazar Aguilera Fabricio Edulfo

Tutora: Mca. Mercedes Espinoza Espinoza

RESUMEN

El presente trabajo ha sido diseñado con la finalidad de mostrar la gestión tributaria de la Importadora IDH S.A. dentro de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Servicio de Rentas Internas, entidad que tiene la facultad de administrar los impuestos en el país.

En la Importadora IDH S.A. los impuestos representan una carga tributaria con el Estado y su incumplimiento genera multas e intereses, por ende es importante entender el escenario de la gestión de tributaria en la compañía.

En la estructura del primer capítulo se explica la problemática de la investigación, la justificación del estudio. En el segundo capítulo manifiesta la fundamentación teórica; el tercer capítulo se sustenta la metodología de la investigación, estableciendo las técnicas de investigación a usar de carácter cuantitativo como son las encuestas. Dentro del 4 capítulo desarrollaremos la propuesta de una guía de obligaciones y cumplimiento

tributario que va a orientar con procesos y procedimientos adecuados la elaboración, revisión y declaración de los impuestos.

Como consecuencia de lo analizado anteriormente y al finalizar el presente trabajo de investigación se determinan las conclusiones y recomendaciones para optimizar en el cumplimiento tributario de la empresa.

Impuestos

**Obligaciones
fiscales**

**Organismo de
control**



Proyecto previo a la obtención del título de: Tecnólogo en Contabilidad y Auditoría.

Tema:

“Elaborar una guía de obligaciones y cumplimiento tributario en la Importadora IDH S.A.”

Autor: Salazar Aguilera Fabricio Eulfo

Tutora: Mca. Mercedes Espinoza Espinoza

ABSTRACT

The present work has been designed with the purpose of showing the tax management of the Importadora IDH S.A. within its fiscal obligations as established by the internal revenue service, an entity that has the power to administer taxes in the country.

In the IDH Importadora IDH S.A. taxes represent a strategic sector due to the risks that non-compliance can cause, therefore it is important to understand the scenario of tax management in the company.

In the structure of the first chapter the problematic of the investigation is explained, the justification of the study. In the second chapter he expresses the theoretical foundation; the third chapter supports the research methodology, establishing the research techniques to be used in a quantitative manner, such as surveys. Within the 4 chapter we will develop the proposal of a guide of obligations and tax compliance that will guide the elaboration, review and declaration of taxes with appropriate processes and procedures.

As a result of what was analyzed previously at the end of this research work, conclusions and recommendations are determined to optimize the tax compliance of the company.

taxes

Fiscal
obligations

Control organism

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ubicación del problema en un contexto.

La tributación es importante para la sociedad y el gobierno ya que con ello cubren y sustentan las necesidades de cada país. Los tributos son cobrados por el Estado a través de sus leyes y sistemas que este posea con la finalidad de contribuir con los servicios básicos a cada población.

Cada país ha desarrollado su sistema tributario conforme sus necesidades a través de las políticas económicas, los presupuestos estatales deben ser cubiertos por ende los gobiernos en la actualidad han reformado las leyes para que las contribuciones vayan en aumento para que el déficit fiscal se reduzca. Los problemas sociales han sido un dilema y lo cual merma los ingresos fiscales por ende los sistemas tributarias han enfocado sus políticas en mostrar a cada contribuyente la necesidad de tributar y sus beneficios.

La cultura tributaria en la región también ha ido evolucionando ya que su propósito es evitar las evasiones de impuestos y fraude fiscal con ello se crea una conciencia colectiva para estimular o sancionar según sea el caso. Una adecuada cultura tributaria facilita que la información fiscal sea correcta.

Según el estudio de la CEPAL nos indica que América Latina ha experimentado profundos cambios estructurales en cuanto a su situación tributaria. Estos cambios no han sido armónicos y permanentes, sino que, por el contrario, han mostrado ser desequilibrados y continuos, porque en todos estos años no se ha logrado un adecuado balance de la distribución de la carga tributaria entre los distintos estratos socioeconómicos que permitiera alcanzar un cierto grado de consenso social al respecto, así como tampoco ha sido posible establecer patrones definitivos en cuanto a la participación. (CEPAL, 2006)

En el Ecuador la política tributaria sufrió cambios significativos a partir del 2006 donde incrementó su recaudación significativamente. El sistema tributario en nuestro país es administrado por el Servicios de Rentas Internas el cual regula de acuerdo a las leyes y principios tributarios vigentes.

Situación conflicto.

La Importadora IDH S.A. Ubicada en el cantón Guayaquil presenta las siguientes falencias en sus obligaciones tributarias en el periodo 2018:

- Declaraciones tardías de impuesto
- Pagos de multas e intereses
- Determinaciones tributarias por infracciones cometidas
- Falta de conocimiento de sus deberes formales.

La presentación de declaraciones tardías y el pago de multas se producen por la falta de planificación tributaria, dentro del esquema operativo previo a la elaboración de las declaraciones se detectan muchas falencias que originan inconvenientes al momento de cumplir con todas las obligaciones fiscales.

Debido a que la gestión tributaria en la importadora IDH SA es deficiente ha recibido notificaciones y sumarios de sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones, aquello ha significado un incremento en los gastos

para cubrir los pagos por multas e intereses. Consecuentemente la situación financiera de la empresa se ha visto afectada por las pérdidas tributarias obtenidas en el año.

La importadora IDH S.A. define que la falta de supervisión y la ausencia de procedimientos que direccionen correctamente los temas tributarios dan como consecuencia los retrasos en las declaraciones de impuestos. En esencia la problemática de control depende también del conocimiento tributario así como aplicación correcta sus deberes formales que deben ser mejorados dentro de su cultura tributaria.

Delimitación del problema

El problema de la presente investigación se enmarca en:

País: Ecuador

Región: Costa

Provincia: Guayas

Cantón: Guayaquil

Lugar: Colombia y 5 de Junio

Campo: Tributario

Área: Obligaciones y Cumplimiento tributario

Aspecto: Infracciones, Pagos Indebidos, multas e intereses.

Tiempo: 2018

Formulación del problema

¿Cómo contribuiría la elaboración de una guía tributaria para mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y evitar infracciones y multas tributarias en la Importadora IDH S.A. ubicada en el Cantón Guayaquil, periodo 2018?

Evaluación del problema

Delimitado. - La presente investigación se realiza para contribuir a que la Importadora IDH SA, cumpla oportunamente sus obligaciones tributarias

Claro.- Esta investigación aportará en la optimización de los procedimientos tributarios de la importadora IDH SA.

Evidente.- Es evidente que la Importadora IDH S.A., no cuenta con un diseño de una guía tributaria que le permita organizar sus procedimientos tributarios

Contextual.- La presente investigación se enmarca en el contexto del campo tributario el cual todas compañías

Relevante.- Es relevante para la importadora IDH S.A., tener una guía tributaria y evitar el pago de multas por infracciones tributarias

Originalmente.- La investigación se realizara por primera vez en la importadora IDH S.A., debido a que no se habían realizado investigaciones sobre el tema de elaborar una guía de cumplimiento tributario.

Variables de la investigación

Variable independiente

Cumplimiento de las obligaciones fiscales

Variable dependiente

Disminución de multas e infracciones tributarias

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo general

Diseñar una guía de obligaciones y cumplimiento tributario para lograr el adecuado pago de impuesto en la Importadora IDH SA.

Objetivos específicos

- Establecer las falencias existentes en relación a sus obligaciones tributarias que posee Importadora IDH en el año 2018.
- Diagnosticar el estado tributario de Importadora IDH.
- Crear una guía práctica que oriente al correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La importancia de la investigación en la gestión tributaria de la Importadora IDH S.A. se basa en la problemática del cumplimiento tributario de sus obligaciones lo cual le han generado muchos inconvenientes con el Servicio de Rentas Internas. La empresa debe conocer sus deberes formales, sus derechos, el marco legal y las sanciones que impone el organismo de control. Los constantes retrasos en las declaraciones mensuales como sus pagos indebidos de impuestos motivan a una identificación detallada del escenario que se encuentra la empresa.

Para evitar y minimizar el impacto de las sanciones con multas intereses se plantea el diseño de guía práctica que le permita a la empresa planificar correctamente sus obligaciones tributarias con procedimientos y procesos adecuados. El sistema tributario ecuatoriano establece fechas límites para que cada contribuyente pueda cumplir con sus obligaciones por ende los sujetos pasivos deben conocer las fechas exactas y vencimientos de todas declaraciones y pagos de impuestos.

La presente guía tributaria contribuirá a la importadora IDH S.A. a mantener el orden y control en lo relacionado al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, todo aquello servirá al país a financiar el presupuesto general del estado en especial con los servicios públicos como educación, salud y vivienda. Los impuestos son importantes en cada región o estado ya que permite su desarrollo económico, social y tecnológico.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes históricos.

Según Gómez y Moran, (2013) en su artículo determina que entre los años 1990 y 2010 la carga tributaria en la región aumento más del 42% pasando del 13,4% al 19.1% del PIB. El cambio de tendencia en la tributación de américa latina aconteció en un contexto macroeconómico favorable, con una reducción sustancial en el déficit de las cuentas públicas y el nivel de endeudamiento de los países; asimismo se revitalizo la importancia de la acción del estado en el aspecto distributivo, vía tributos o transferencias. Precisamente, la reducción en los niveles de desigualdad permitió un aumento del consumo privado, que se vio reflejado en la evolución de los impuestos que gravan bienes y servicios, junto con nuevas políticas domésticas de Re formalización de la economía, que contribuyeron a la ampliación de las bases tributarias. (p. 13)

Para Paz y Miño (2015) describe la historia de los impuesto en el Ecuador de la siguiente manera: “Desde la fundación de la república (1830), los presupuestos estatales dependieron de los ingresos proveniente de las rentas patrimoniales (bienes públicos: inmuebles, minas, industrias), los servicios nacionales (tasas portuarias, correos, comunicaciones), los impuestos sobre artículos estancados (alcoholes, tabaco, sal y fósforos), algunos ingresos varios y sobre todo, los impuestos en general, divididos en directos e indirectos. Los únicos directos fueron: el tributo de indios y el diezmo”. (p. 97)

El Servicio de Rentas Internas nació el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a

la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria. (SRI, 2015)

Según los datos publicados por servicios de rentas internas establece que: Durante los últimos años se evidencia un enorme incremento en la recaudación de impuestos. Entre los años 2000 y 2006 la recaudación fue de 21.995 millones; mientras que en el período comprendido entre 2007 y 2013 la recaudación se triplicó, superando 60.000 millones de dólares. La cifra alcanzada por el SRI no se debe a reformas tributarias sino a la eficiencia en la gestión de la institución, a las mejoras e implementación de sistemas de alta tecnología, desarrollo de productos innovadores como la Facturación Electrónica, SRI móvil, servicios en línea, reducción de costos indirectos a la ciudadanía y el afianzamiento de la cultura tributaria, además del incremento significativo de contribuyentes. (SRI, 2015).

La tributación en el Ecuador se basa en los principios tributarios descritos en la constitución y el código tributario así como la reglamentación vigente en el país. Los impuestos según la historia ecuatoriana han venido tomando protagonismo y vital importancia en los ingresos del estado para lo cual la política económica ha cambiado generando mayores controles para evitar la evasión fiscal sancionando todo tipo de defraudación, ocultamiento u omisión de impuestos.

Fundamentación teórica

Política tributaria

Según Hernández (2006) define a la política tributaria como el conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta a efectos de financiar la actividad del estado. En función de este concepto podemos decir que la política tributaria es el sistema con que el estado puede recaudar impuestos y obtener ingresos suficientes para poder cubrir el presupuesto de gastos público. (p. 273)

Sistemas tributarios

El sistema fiscal es el conjunto de tributos coordinados entre sí y vigentes en el ordenamiento jurídico de un determinado país y en un concreto momento histórico, cuya base de coordinación se constituye por los principios tributarios y por la persecución de determinados fines, ya fiscales ya extra fiscales. (García, 2009)

En Ecuador el sistema tributario esta descrito en la constitución en la sección quintan régimen tributario el art. 300: El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

Principios tributarios

Los principios tributarios de la siguiente manera:

- **El principio de legalidad.**- "Nullum tributum sine lege", significa que no hay tributos sin ley; por lo tanto, este principio exige que la ley establezca claramente el hecho imponible, los sujetos obligados al pago, el sistema o la base para determinar el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, sanciones, órgano habilitado para recibir el pago, los derechos y obligaciones tanto del

contribuyente como de la Administración Tributaria, todos estos aspectos estarán sometidos ineludiblemente a las normas legales.

- **Principio de Generalidad.-** Significa que comprenda a todas las personas cuya situación coincida con la que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal. La generalidad se refiere a que todos los individuos debemos pagar impuestos por lo que nadie puede estar exento de esta obligación, por ende, es aplicable universalmente para todos los sujetos que tengan una actividad económica.
- **Principio de Igualdad.-** La uniformidad se traduce en una igualdad frente a la ley tributaria, todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben de ser gravados con la misma contribución y con la misma cuota tributaria, lo que se traduce que ante la Ley todos somos iguales, sin distinción o discriminación alguna.
- **Principio de Progresividad.-** La progresividad de un sistema tributario se logra en la medida que los impuestos directos logren una mayor recaudación que los impuestos indirectos, ya que éstos últimos no distinguen la capacidad económica del individuo.
- **Principio de Proporcionalidad.-** Emanan del principio teórico denominado justicia en la imposición, en este precepto se establece que los organismos fiscales tienen derecho a cobrar contribuciones y los gobernados tienen obligación de pagarlas, a condición de que estas tengan el carácter de proporcionales y equitativas; siendo éste el objetivo, el presente principio es un instrumento de política económica general que sirve para determinar la capacidad económica del contribuyente.
- **Principio de Irretroactividad.-** El régimen tributario rige para lo venidero, no puede haber tributos posteriores con efectos retroactivos, por ende, la Ley tributaria no tiene carácter retroactivo, en forma más sencilla y espontánea el presente principio permite a las personas tener confianza en la ley vigente, y conforme a ella

celebran sus transacciones y cumplen sus deberes jurídicos. Dar efecto retroactivo a una ley equivale a destruir la confianza y seguridad que se tiene en las normas jurídicas.

- **Principio de Equidad.-** El sistema tributario ecuatoriano debe procurar que la base de la estructura impositiva se sustente en aquellos impuestos que sirvan para disminuir las inequidades y que busquen una mayor justicia social.
- **Principio de Eficiencia.-** El sistema tributario debe incorporar herramientas que posibiliten un manejo efectivo y eficiente del mismo, que viabilice el establecimiento de tributos justos y que graven al contribuyente sobre la base de su verdadera capacidad para contribuir.
- **Principio de Suficiencia Recaudatoria.-** Este principio trata de promover e inducir que los tributos deben ser suficientes y capaces para poder cubrir las necesidades financieras en un determinado período y así el fisco logre sus objetivos primordiales e inherentes a los fines de los tributos.
- **Principio de Transparencia.-** La Administración Tributaria debe ser un ente diáfano, claro y contúndete, en el cual se debe colegir toda la información en todos sus actos administrativos y judiciales, dotándose de mayores y mejores instrumentos para prevenir y controlar la evasión y omisión de los tributos. (Blacio, 2011)

Las conclusiones que podemos establecer en cuanto los principios tributarios es que son necesarios dentro de una sociedad ya que sirven para regular y promover las leyes tributarias sin que estas afecten derechos individuales o colectivos. Cada principio nos da la pauta para que la reglamentación se enmarque en su objetivo y cada contribuyente pueda cumplir con sus obligaciones tributarias de manera correcta igualitaria y de manera eficiente.

Los Tributos

Impuesto, contribución u otra obligación fiscal. Gravamen, carga. Servidumbre. Obligación. Censo. (Cabanellas, 1993)

Según Villegas (2001) Tributos son “Las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines” (p. 67)

Impuesto: Contribución, gravamen, carga o tributo que se ha de pagar, casi siempre en dinero, por las tierras, frutos, mercancías, industrias, actividades mercantiles y profesiones liberales, para sostener los gastos del Estado y las restantes corporaciones públicas. También es el gravamen que pesa sobre determinadas transmisiones de bienes, ínter vivos o mortis causa, y por el otorgamiento de ciertos instrumentos públicos. (Osorio, 2018)

Clasificación de los tributos

Para el Servicio de Rentas Internas acoge una clasificación tripartita de los tributos, y establece que se entiende por tributos:

- a) **Los impuestos.-** son contribuciones que se pagan por vivir en sociedad, no constituyen una obligación contraída como pago de un bien o un servicio recibido, aunque su recaudación pueda financiar determinados bienes o servicios para la comunidad. Los impuestos podrían ser considerados como los tributos de mayor importancia en cuanto a su potencial recaudatorio y a diferencia de los otros tipos de tributos se apoyan en el principio de equidad o diferenciación de la
- b) **Las tasas.-** son tributos exigibles por la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte del Estado, esta prestación puede ser efectiva o potencial—en cuanto a que si el servicio está a disposición, el no uso no exime su pago. Las tasas se

diferencian de los precios por ser de carácter obligatorio por mandato de la Ley.

- c) **Las contribuciones especiales o de mejoras.**- son pagos a realizar por el beneficio obtenido por una obra pública u otra prestación social estatal individualizada, cuyo destino es la financiación de ésta. (SRI, 2015).

Las obligaciones tributarias

Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (SRI, 2015)

Obligación tributaria, puedo expresar que es un vínculo jurídico en virtud del cual un sujeto pasivo (deudor) está obligado a dar a otro sujeto que actúa ejerciendo el poder tributario (acreedor, Estado o fisco), a través de las instituciones públicas de carácter central, seccional o de excepción que son receptoras de gravámenes, ciertas prestaciones jurídicas a título de tributo, de conformidad o impuestas por la Ley al confirmarse el hecho generador". (Blacio, 2011)

Las obligaciones tributarias nacen de la necesidad recaudatoria que tiene el estado para financiar sus gastos por lo que mediante la creación de leyes y reglamentos se crea un vínculo de obligación para que cada contribuyente se le genere una exigibilidad de pagos de impuestos. También es necesario acotar que las obligaciones tributarias tienen dos actores principales que en este caso el contribuyente es el paga sus impuestos y el estado es que recibe dichos ingresos para la redistribución de la riqueza.

Elementos de los impuestos

Según Bonilla (2002) los elementos más importantes del impuesto son: el sujeto, el objeto, la fuente, la base, la cuota, y la tasa.

Sujetos.- Son dos tipos Activo y Pasivo. El sujeto activo es aquel que tiene el derecho de exigir el pago de tributos. El sujeto pasivo es aquel que tiene la obligación legal de pagar impuestos.

Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho.

Objeto.- Es la actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto.

Fuente.- Se refiere al monto de los bienes o de la riqueza de una persona física o moral de donde provienen las cantidades necesarias para el pago de los impuestos. De tal forma las fuentes resultan ser el capital y el trabajo.

Base.- Es el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto, por ejemplo: el monto de la renta percibida, número de litros producidos, el ingreso anual de un contribuyente, otros. Estos elementos representan una parte fundamental según el autor para entender la aplicación de los impuestos en todas sus formas, además que nos indica los campos de acción que debe tener los tributos en cada sujeto, la importancia de saber los conceptos de cada factor de constituye un impuesto es que no crea un escenario más completo y nos ayuda a comprender el desarrollo de la problemática tributaria según sea el ámbito de aplicación. (pp. 3,4)

Tributación en el Ecuador

Iva.- El impuesto al valor agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor,

de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados. Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%. (SRI, 2015)

Impuesto a la renta.- El impuesto a la renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre. (SRI, 2015)

Ice.- El impuesto a los consumos especiales ICE, se aplicará a los bienes y servicios de procedencia nacional o importada, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno. (SRI, 2015)

Isd.- El impuesto a la salida de divisas se carga el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero. (SRI, 2015)

Rise.- Es un nuevo régimen de incorporación voluntaria, reemplaza el pago del IVA del impuesto a la renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria. (SRI, 2015)

Principales Tributos en el Ecuador

De los principales impuestos en el Ecuador podemos citarlo de la siguiente manera:

Nacionales

Impuestos a la renta

Impuestos al valor agregado

Impuestos a los consumos especiales

Impuesto a la herencia, legados y donaciones

Impuestos general de exportación

Impuesto general de importación

Municipales:

Impuestos sobre la propiedad urbana

Impuestos sobre la propiedad rural

Impuestos de acabala

Impuestos sobre los vehículos

Impuestos de registro e inscripción

Impuestos a los espectáculos públicos

(Blacio, 2011)

Formulario de declaración de impuestos

Impuesto al Valor Agregado

Formulario 104.-Formato de declaración al valor agregado

Formulario 104 A.- Formato de declaración al valor agregado para personas naturales y sucesiones indivisas que no actúen como agente de retención y que no realizan actividades de comercio exterior.

Formulario 120.- Formulario Múltiple de declaraciones

Impuestos a los consumos especiales

Formulario 105.-Formato de declaración del impuesto a los consumos especiales

Impuesto a la Renta

Formulario 101.- Formulario de declaración del impuesto a la renta y presentación de balances formulario único de sociedades y establecimientos permanentes

Formulario 102.- Formulario de declaración del impuesto a la renta personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Formulario 102 A.- Formulario de declaración del impuesto a la renta personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Formulario 103.- Formato declaración de retenciones en la fuente de impuesto a la renta

Formulario 115.- Formato del formulario para el anticipo de impuesto a la renta.

Múltiples de Pagos

Formulario 106.-Formato de formulario múltiple de pagos

(Servicios de rentas internas, 2018)

Guía Tributaria

“Una guía tributaria es un conjunto de recursos que están orientados bajo términos tributarios. A partir de este conocimiento entonces se puede decir que una guía tributaria es un documento donde se encuentran principios tributarios o procedimientos, que sirven de apoyo u orientación para que las personas o contribuyentes avancen en su aprendizaje con información secundaria relevante.”

(Cortez & Orejuelas, 2015, p. 110)

La importancia de una guía tributaria en la actualidad es determinante, ya que nos podemos direccionar correctamente en cumplimiento de las obligaciones fiscales más aun cuando el sistema tributario ecuatoriano presenta complejidades para los contribuyentes debido a la gran cantidad de impuestos y anexos que se deben reportar al servicio de rentas internas. Las empresas hoy deben optimizar tiempo y recursos para ser competitivo por ello el tener una adecuada gestión tributaria evitaría sanciones o pagos en exceso de impuestos que le quitarían liquidez y eficiencia operativa

Antecedentes referenciales

Con el propósito de establecer debidamente esta investigación el autor tiene en consideración otros proyectos formalizados con temas relacionados a la propuesta en esta tesis, que a su razón aportaron contenido significativos para el tratamiento y objeto de estudio, y así obtener el progreso del mismo, a continuación presentamos los siguientes:

Para los autores Espinoza y Salas, (2014) presentaron su trabajo de investigación titulado “Guía tributaria y de funcionamiento de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y su impacto tributario.” En el que determinan que “Los contribuyentes podrían realizar sus declaraciones

de manera oportuna para no pagar intereses ni multas, teniendo una guía que les ayude en este proceso”.

El proyecto define las causas en el cual los contribuyentes tienen inconvenientes y debilidades para ello es necesario que las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad tengan una ayuda donde se indique los procedimientos a seguir para el cumplimiento tributario y evitar sanciones a futuro. Para lo cual diseñaron la presente tesis, con la finalidad de mejorar tanto el estado tributario, como la vida de los contribuyentes al facilitar la comprensión de los tributos.

Rodríguez, (2015) en su proyecto “Elaboración de una guía tributaria, en base a las obligaciones tributarias vigentes para la empresa CO-PRI-CUV CIA LTDA.” Determina que la empresa no goza del hábito de planificar, se ha desarrollado bajo un esquema propio, sin leyes tributarias, ni controles; no están al tanto de las obligaciones tributarias que se adquieren al momento de emprender un negocio, por ejemplo, se puede citar, la incorrecta elaboración de los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, la presentación tardía de las declaraciones que correspondan, incumplimiento de los deberes específicos, que la ley tributaria establece.

La tesis muestra claramente las debilidades que posee la empresa en su área de impuestos, por lo que era necesario e importante emprender una solución inmediata promoviendo una guía tributaria para que direcciona el correcto tratamiento tributario. Es imprescindible manifestar que la gestión y planificación tributaria es un compromiso desde los accionistas hacia las demás áreas para que la implementación sea óptima y se alcance los objetivos propuestos.

De acuerdo con Sevillano, (2016) presentó su trabajo investigación basada en guía tributaria para pequeños comerciantes ubicados en la avenida napo de la ciudad de Milagro en la cual se concluye lo siguiente: “Los pequeños comerciantes de la avenida Napo no gozan de un mejor nivel de cultura

tributaria, y necesita de ayuda didácticas que le permitan realizar Declaraciones y pagos del impuesto I.V.A. vía internet.”

De acuerdo a lo tratado en este proyecto indica que una de las falencias principales es la escasa cultura tributaria que poseen los contribuyentes para lo cual evidencia la necesidad de una guía tributaria que motive al cumplimiento fiscal y evitar sanciones. La guía tributaria es una herramienta fundamental que ayuda a los contribuyentes a elaborar sus declaraciones de manera sencilla y practica que involucra la responsabilidad que tiene cada persona al momento de pagar sus impuestos.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En el Ecuador la política tributaria es regida por el Estado el cual promoverá el marco legal para lograr sus objetivos y fomentar una correcta cultura tributaria. El servicio de rentas internas tiene la facultad de administrar los impuestos en nuestro país para buscar armonizar las leyes tributarias y tener eficiencia recaudatoria.

El marco legal en materia de impuestos se fundamenta en la constitución, leyes, códigos, reglamentos, ordenanzas, acuerdos y resoluciones como se lo muestra a continuación:

Constitución política del Ecuador

Sección quinta

Régimen tributario

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Ley orgánica de régimen tributaria interno

Título Primero IMPUESTO A LA RENTA

Capítulo I

NORMAS GENERALES

Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establéese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

- 1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y
- 2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Art. 3.- Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

Art. 7.- Ejercicio impositivo.- El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

Capítulo IV

DEPURACION DE LOS INGRESOS

Sección Primera De las Deducciones

Art. 10.- Deducciones.- En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

Capítulo V

BASE IMPONIBLE

Art. 16.- Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Capítulo VII

DETERMINACION DEL IMPUESTO

Art. 22.- Sistemas de determinación.- La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto.

Art. 37.- Tarifa del impuesto a la renta para sociedades.- Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

- a) La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,
- b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%), la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

En caso de que una sociedad informe como último nivel de su cadena de propiedad o como beneficiario efectivo, a una persona natural que no sea residente fiscal del Ecuador y, que por el régimen jurídico de cualquiera de las jurisdicciones involucradas en la cadena de propiedad en cuestión,

pueda ser un titular nominal o formal que, en consecuencia, no sea el beneficiario efectivo, ni revele la real propiedad del capital, el deber de informar establecido en el inciso anterior únicamente se entenderá cumplido si es que la sociedad informante demuestra que dicha persona natural es el beneficiario efectivo.

Para establecer la base imponible de sociedades consideradas microempresas, se deberá deducir adicionalmente un valor equivalente a una (1) fracción básica gravada con tarifa cero (0) de impuesto a la renta para personas naturales.

Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, conforme lo determine el Reglamento a esta Ley, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de diez (10) puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, acuícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo; para ello deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establezcan en el reglamento a la presente Ley. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el treinta y uno (31) de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

En casos excepcionales y debidamente justificados mediante informe técnico del Consejo de la Producción y de la Política Económica, el

Presidente de la República del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo podrá establecer otros activos productivos sobre los que se reinvierta las utilidades y por tanto obtener el descuento de los 10 puntos porcentuales. La definición de activos productivos deberá constar en el Reglamento a la presente Ley.

Las empresas de exploración y explotación de hidrocarburos estarán sujetas al impuesto mínimo establecido para sociedades sobre su base imponible en los términos del inciso primero del presente artículo.

Cuando una sociedad otorgue a sus socios, accionistas, partícipes o beneficiarios, préstamos de dinero, o a alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación.

Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la sociedad en su declaración del impuesto a la renta.

A todos los efectos previstos en las normas tributarias, cuando se haga referencia a la tarifa del impuesto a la renta de sociedades, entiéndase a aquellas señaladas en el primer inciso del presente artículo según corresponda.

Durante el ejercicio fiscal 2011, la tarifa impositiva será del 24%. Durante el ejercicio fiscal 2012, la tarifa impositiva será del 23%.

A partir del ejercicio fiscal 2013, en adelante, la tarifa impositiva será del 22%. Dado por Disposición Transitoria Primera de Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento 351 de 29 de Diciembre del 2010.

Capítulo IX

NORMAS SOBRE DECLARACION Y PAGO

Art. 40.- Plazos para la declaración.- Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento.

En el caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentará su declaración anticipada del impuesto a la renta. Una vez presentada esta declaración procederá el trámite para la cancelación de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o en el registro de la suspensión de actividades económicas, según corresponda. Esta norma podrá aplicarse también para la persona natural que deba ausentarse del país por un período que exceda a la finalización del ejercicio fiscal.

Capítulo X

RETENCIONES EN LA FUENTE

Art. 43.- Retenciones en la fuente de ingresos del trabajo con relación de dependencia.- Los pagos que hagan los empleadores, personas naturales o sociedades, a los contribuyentes que trabajan con relación de dependencia, originados en dicha relación, se sujetan a retención en la fuente con base en las tarifas establecidas en el artículo 36 de esta Ley de conformidad con el procedimiento que se indique en el reglamento.

Art. 44.- Retenciones en la fuente sobre rendimientos financieros.- Las instituciones, entidades bancarias, financieras, de intermediación financiera y, en general las sociedades que paguen o acrediten en cuentas intereses o cualquier tipo de rendimientos financieros, actuarán como agentes de retención del impuesto a la renta sobre los mismos.

Cuando se trate de intereses de cualquier tipo de rendimientos financieros, generados por operaciones de mutuo y, en general, toda clase de colocaciones de dinero, realizadas por

Personas que no sean bancos u otros intermediarios financieros, sujetos al control de la Superintendencia de Bancos, la entidad pagadora efectuará la retención sobre el valor pagado o acreditado en cuenta. Los intereses y rendimientos financieros pagados a bancos y otras entidades sometidas a la vigilancia de las Superintendencias de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria, estarán sujetos a retención en la fuente, en los porcentajes y a través de los mecanismos que establezca el Servicio de Rentas Internas mediante resolución.

Art. 45.- Otras retenciones en la fuente.- Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuará como agente de retención del impuesto a la renta.

El Servicio de Rentas Internas señalará periódicamente los porcentajes de retención, que no podrán ser superiores al 10% del pago o crédito realizado.

No procederá retención en la fuente en los pagos realizados ni al patrimonio de propósito exclusivo utilizados para desarrollar procesos de titularización, realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores.

Los intereses y comisiones que se causen en las operaciones de crédito entre las instituciones del sistema financiero, están sujetos a la retención en la fuente del uno por ciento (1%). El banco que pague o acredite los rendimientos financieros, actuará como agente de retención y depositará mensualmente los valores recaudados.

Art. 46.- Crédito tributario.- Los valores retenidos de acuerdo con los artículos anteriores constituirán crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta del contribuyente cuyo ingreso hubiere sido objeto de

retención, quien podrá disminuirlo del total del impuesto causado en su declaración anual.

Art. 50.- Obligaciones de los agentes de retención.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

- 1.- De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora. Esta sanción no exime la obligación solidaria del agente de retención definida en el Código Tributario
- 2.- El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por el artículo 100 de esta Ley;
y,
- 3.- La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención.

En caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario.

El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora respectivos y será sancionado de conformidad con lo previsto en el Código Tributario.

Título Segundo

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Capítulo I

OBJETO DEL IMPUESTO

Art. 52.- Objeto del impuesto.- Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Art. 53.- Concepto de transferencia.- Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes.

2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,
3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.

Art. 54.- Transferencias que no son objeto del impuesto.- No se causará el IVA en los siguientes casos:

1. Aportes en especie a sociedades;
2. Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal;
3. Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo;
4. Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades;
5. Donaciones a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas; y, a instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento;
6. Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.
7. Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones.

Art. 55.- Transferencias e importaciones con tarifa cero.- Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

- 1.- Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y

de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento;

2.- Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles;

3.- Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva;

4.- Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se crían para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como materia prima e insumos para el sector agropecuario, acuícola y pesquero, importados o adquiridos en el mercado interno de acuerdo con las listas que mediante Decreto establezca el Presidente de la República;

5.- Tractores de llantas de hasta 200 hp, sus partes y repuestos, incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos y maquinaria de uso agropecuario, acuícola y pesca, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto;

6.- Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores;

Los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.

7.- Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros;

8.- Los que se exporten; y,

9.- Los que introduzcan al país:

a) Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos;

b) Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento;

c) En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las entidades y organismos del sector público y empresas públicas; y las de cooperación institucional con entidades y organismos del sector público y empresas públicas;

d) Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización;

e) Los administradores y operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), siempre que los bienes importados sean destinados exclusivamente a la zona autorizada, o incorporados en alguno de los procesos de transformación productiva allí desarrollados.

10. Numeral derogado
11. Energía Eléctrica;
12. Lámparas LED;
- 13.- Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; y,
- 14.- Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.
- 15.- Los artículos introducidos al país bajo el régimen de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, siempre que el valor en aduana del envío sea menor o igual al equivalente al 5% de la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, que su peso no supere el máximo que establezca mediante decreto el Presidente de la República, y que se trate de mercancías para uso del destinatario y sin fines comerciales.
- 16.- El oro adquirido por el Banco Central del Ecuador en forma directa o por intermedio de agentes económicos públicos o privados, debidamente autorizados por el propio Banco. A partir del 1 de enero de 2018, la misma tarifa será aplicada al oro adquirido por titulares de concesiones mineras o personas naturales o jurídicas que cuenten con licencia de comercialización otorgada por el ministerio sectorial.
17. Cocinas de uso doméstico eléctricas y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción, incluyendo las que tengan horno eléctrico, así como las ollas de uso doméstico, diseñadas para su utilización en cocinas de inducción y los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas.
18. Las baterías, cargadores, cargadores para electrolineras, para vehículos híbridos y eléctricos.
19. Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.
20. Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.

Art. 58.- Base imponible general.- La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de

prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a:

1. Los descuentos y bonificaciones normales concedidas a los compradores según los usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura;
2. El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador; y,
3. Los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

Art. 59.- Base imponible en los bienes importados.- La base imponible, en las importaciones, es el resultado de sumar al valor en aduana los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes.

Art. 62.- Sujeto activo.- El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI).

El producto de las recaudaciones por el impuesto al valor agregado se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que, para el efecto, se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional para su distribución a los partícipes.

Art. 63.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del IVA:

- a) En calidad de contribuyentes:

Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena. a.1) En calidad de agentes de percepción:

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
2. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

b) En calidad de agentes de retención:

1. Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento;
2. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores;
3. Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior; y,
4. Los exportadores, sean personas naturales o sociedades, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.

5. Los Operadores de Turismo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de los servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado;

6. Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades, que importen servicios gravados, por la totalidad del IVA generado en tales servicios; y,

7. Petrocomercial y las comercializadoras de combustibles sobre el IVA presuntivo en la comercialización de combustibles.

Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), retendrán el impuesto en los porcentajes que, mediante resolución, establezca el Servicio de Rentas Internas. Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto al valor agregado (IVA), el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta.

Los establecimientos que transfieran bienes muebles corporales y presten servicios cuyos pagos se realicen con tarjetas de crédito, están obligados a desagregar el IVA en los comprobantes de venta o documentos equivalentes que entreguen al cliente, caso contrario las casas emisoras de tarjetas de crédito no tramitarán los comprobantes y serán devueltos al establecimiento.

Capítulo III

TARIFA DEL IMPUESTO Y CREDITO TRIBUTARIO

Art. 65.- Tarifa.- La tarifa del impuesto al valor agregado es del 12%.

Capítulo IV

DECLARACION Y PAGO DEL IVA

Art. 67.- Declaración del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA.

Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

Capítulo I

De los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

Art. 1.- Comprobantes de venta.- Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos:

- a) Facturas
- b) Notas de venta RISE;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
- f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento.

Art. 2.- Documentos complementarios.- Son documentos complementarios a los comprobantes de venta, los siguientes:

- a) Notas de crédito;
- b) Notas de débito; y,
- c) Guías de remisión.

Art. 3.- Comprobantes de retención.- Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y las resoluciones que para el efecto emita el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Las Infracciones Tributarias:

Concepto de infracción tributaria.- Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión. Clases de infracciones.- las infracciones tributarias se clasifican en contravenciones y faltas reglamentarias, Constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constituyen faltas reglamentarias las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general. (Codigo tributario , 2015)

Las Sanciones

Sanciones por contravenciones.- Las sanciones por contravenciones se aplicará una pena pecuniaria que no se inferior a \$30 dólares ni exceda de 1.500 dólares de Estados Unidos de América.

Sanciones por falta reglamentarias.- Las sanciones por se aplicará una multa que no se inferior a \$30 dólares ni exceda de \$1.000 dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación se muestran las tablas por sanciones tributarias emitidas por el servicio de rentas internas:

Intereses por mora tributaria

La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo. (SRI, 2015)

Los Pagos Indebidos y en exceso:

Se considerará pago indebido, el que se realice por un tributo no establecido legalmente o del que haya exención por mandato legal; el efectuado sin que haya nacido la respectiva obligación tributaria, conforme a los supuestos que configuran el respectivo hecho generador. En iguales condiciones, se considerará pago indebido aquel que se hubiere satisfecho o exigido ilegalmente o fuera de la medida legal.

Pago en exceso.- Se considerará pago en exceso aquel que resulte en demasía en relación con el valor que debió pagarse al aplicar la tarifa prevista en la ley sobre la respectiva base imponible. La administración tributaria, previa solicitud del contribuyente, procederá a la devolución de los saldos en favor de éste, que aparezcan como tales en sus registros, en los plazos y en las condiciones que la ley y el reglamento determinen, siempre y cuando el beneficiario de la devolución no haya manifestado su voluntad de compensar dichos saldos con similares obligaciones tributarias pendientes o futuras a su cargo. (Codigo tributario , 2015)

Capítulo III

DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE

Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En el presente capítulo, se expondrá la metodología de investigación analizando e interpretando técnicas para la constatación del problema objeto de estudio. Se presentará un diseño de investigación para lo cual, en primer lugar se expondrá la presentación de la empresa como referencia de estudio.

La Importadora IDH S.A. es una sociedad anónima domiciliada en cantón Guayaquil –Ecuador, fue creada el 19 de abril del 2001 dedicada a la venta al por mayor y menor, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de artículos plástico.

Misión

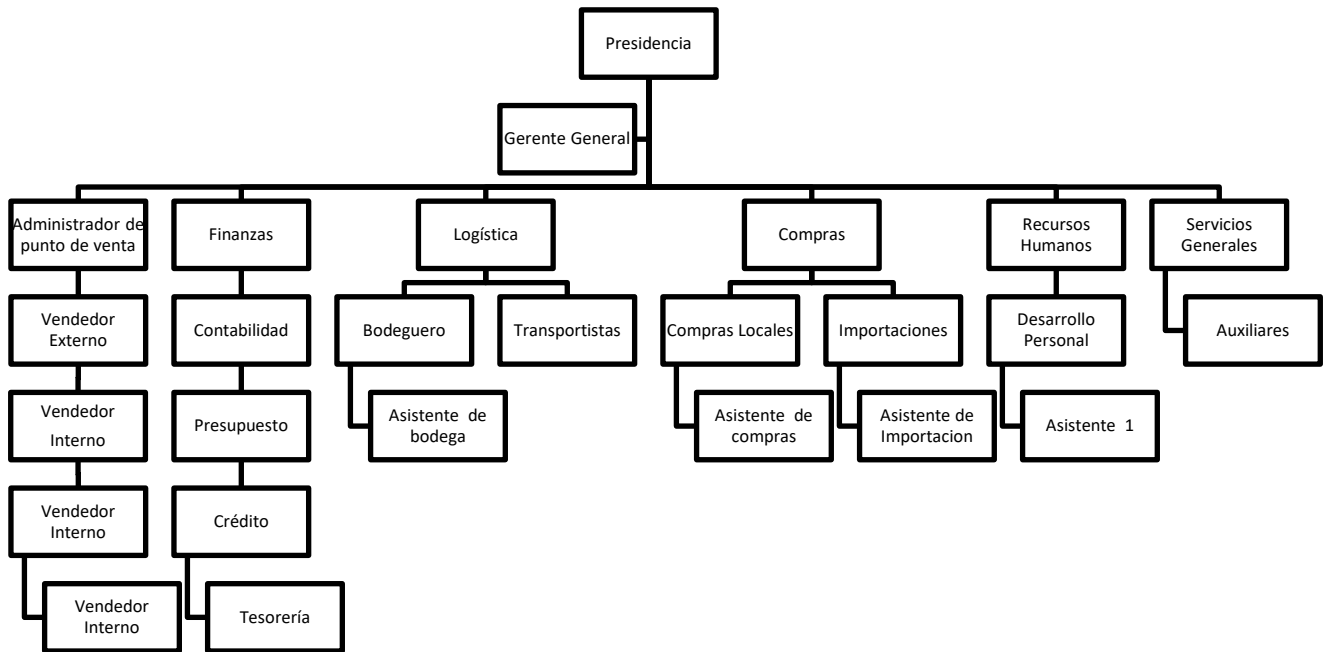
Servir a nuestros clientes mediante la importación y venta de la mayor gama de productos con niveles de calidad y precios adecuados, apoyando de esta manera el Desarrollo Económico y Social del Ecuador, y brindando a la vez puestos de trabajo con remuneraciones justas para nuestros colaboradores y la máxima rentabilidad en beneficio de nuestros accionistas.

Visión

Obtener, mediante la continua evaluación del mercado y de la competencia, el más alto nivel de surtido de productos para nuestros clientes, convirtiéndonos en la empresa líder en importaciones de Artículos de Bazar, Juguetes, Navideños y Ferretería.

Gráfico # 1 Organigrama General

Organigrama General



1. Elaborado por: Salazar Aguilera Fabricio

Categoría ocupacional de trabajadores

Cuadro 1.- Cantidad de categoría ocupacional de trabajadores

Cargo Ocupacional	Cantidad
Administrativo	13
Ventas y operativos	11
Total	24

Elaborado por: Fabricio Salazar Aguilera

Principales Clientes, proveedores y competidores más importantes.

- **Clientes**

Alessa S.A.

- **Proveedores**

Sanda King Industries Ltd.

Chase International Exports Ltd.

Bright Exports Limited

Principales productos o servicios

Artículos para el Hogar

Electrodomésticos

Útiles Escolares

Cuidado Personal

Agrícolas

Situación Financiera de la empresa

Importadora IDH S.A.

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre del 2018

Activo

Activo Corriente	2018
<u>Efectivo y equivalente de efectivo</u>	
Caja y Bancos	63.893
<u>Ctas. y Doc. por Cobrar</u>	
Ctas. y Doc. Por Cobrar Clientes no relacionados	43.328
(-) Provisión Cuentas Incobrables	-2.560
<u>Otras ctas. y Doc. por cobrar</u>	
Otras Cuentas Por Cobrar relacionados	800
<u>Crédito tributario a favor de la empresa</u>	
Crédito tributario a favor de la empresa (IVA)	51.807
Crédito tributario a favor de la empresa (I.Renta años anteriores)	13.119
Crédito tributario a favor de la empresa (I.Renta año corriente)	2.809
<u>Inventarios</u>	
Inventario Productos Terminados	70.749
Total Activo Corriente	243.944
Activo No Corriente	
Propiedad Planta y Equipo	
Muebles y enseres	1.072
Equipos de Oficina	315
Equipos de Computación	5.000
Instalaciones y adecuaciones	3.000
(-) Depreciación acumulada PPE	(4.500)
Total Propiedad Planta y Equipo	4.887
Otros Activos	
Gastos Pagados por Anticipados	8.274
Total Activos no corrientes	13.161,0
TOTAL ACTIVO	257.105,0

Pasivo Corriente

<u>Ctas. y Doc. por pagar</u>	
Ctas. y Doc. Por pagar locales	210.127
<u>Otras cuentas por pagar</u>	
Dividendos por pagar	2.565
<u>Obligaciones con la Adm. Tributaria</u>	
n/c por compensar (Iva por Liquidar)	2.296
Obligaciones Impuesto Renta por pagar del ejercicio	2.098
Total Pasivo Corriente	217.085
Total Pasivos	217.085

<u>Patrimonio Neto</u>	
Capital suscrito o asignado	800
Reserva Legal	407
Reserva Facultativa	34.518
Utilidad del Ejercicio	4.294
Total Patrimonio Neto	40.020
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	257.105

Fuente: Importadora IDH S.A.

Importadora IDH S.A.
Estado de resultados Integrales
Al 31 de diciembre del 2018

Ingresos	2018
Ventas 12%	583.983
Ingresos No operacionales	2.678
Total Ingresos	586.661

Costo Ventas	
Inventario Inicial	115.328
Importaciones de Bienes no producidos por la sociedad	310.110
(-) Inventario Final de Bienes no producidos por la sociedad	-70.749
(-) Costo De Ventas	354.689
Utilidad Bruta	231.972

Gastos	
Sueldos y Salarios	133.200
Beneficios Sociales	63.500
Mantenimiento y Reparación	20.000
Impuestos, Contribuciones y otros	3.000
Depreciación de Propiedad Planta y Equipo	4.500
Otros gastos administrativos y ventas servicios	2.500
Gastos Financieros	978
Total Gastos	227.678
Utilidad del Ejercicio	4.294

Fuente: Importadora IDH S.A.

Análisis económico financiero de la empresa

Ratios de Liquidez	fórmula	Resultado		Observación
Liquidez general	Activo Corriente	243.944,01		Solvencia a corto plazo
	Pasivo Corriente	217.085,32	1,12	
Prueba ácida	Activo corriente - Inventario	173.194,71		Capacidad para atender las obligaciones
	Pasivo corriente	217.085,32	0,80	
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	243.944,01 - 217.085,32 = 26.858,69	26,859	Este ratio muestra lo que una empresa dispone tras pagar sus deudas inmediatas

Ratios de rentabilidad	formula	Resultado		Observación
Rentabilidad de la empresa	Beneficio bruto/Activo neto total	231.971,72	0,9	Es el ratio que mide la rentabilidad del negocio
		257.105,04		
Rentabilidad de las ventas	Beneficio bruto/ventas	231.971,72	39,50%	Con este ratio se mide la relación entre la cifra de ventas y el coste de fabricación
		586.660,62		

Ratios de Gestión	fórmula	Resultado	Observación
			Este ratio mide, en promedio, cuánto tiempo tarda una empresa en cobrar de sus clientes
Rotación de cartera	Cuentas por cobrar *360/ventas	43.327,99 x 360 583.983,00	27
Rotación de inventario	Inventario promedio * 360 /Costo de ventas	270.383,10 x 360 354.688,90	274

Obligaciones tributarias con el Servicios de Rentas Internas

1. Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores.
2. Anexo de dividendos, utilidades o beneficios – adi.
3. Anexo relacion dependencia.
4. Anexo transaccional simplificado.
5. Declaración de impuesto a la renta_sociedades.
6. Declaración de retenciones en la fuente.
7. Declaración mensual de iva.

Principales falencias existentes en relación a sus obligaciones tributarias que posee Importadora IDH en el año 2018.

1. Entrega tardía de documentos al área contable
2. Conocimientos deficientes en temas tributarios

3. Carece de un control tributario en sus transacciones y comprobantes de ventas.
4. No existe un cronograma interno para las declaraciones mensuales
5. Pago de multas e intereses por declaraciones tardías

Diagnóstico del estado tributario de Importadora IDH S.A.

El diagnóstico representa una relevancia importante en el desarrollo del proyecto investigativo ya que constituye uno de nuestros objetivos específicos a establecer. El estado tributario de la Importadora IDH S.A evidencia las condiciones y el escenario que actualmente tiene la empresa el mismo que es adverso por las obligaciones pendientes, lo cual constituye un riesgo por las multas y sanciones impuestas por la administración tributaria.

A continuación se detalla el estado tributario vigente:

Cuadro2 Estado Tributario

Obligaciones Tributarias	Estado
Anexo relación dependencia.	Obligación vencida
Anexo transaccional simplificado.	Obligación vencida
Declaración de retenciones en la fuente.	Obligación vencida
Declaración mensual de Impuesto Valor Agregado	Obligación vencida

Fuente: Importadora IDH S.A.

Elaborado por: Fabricio Salazar Aguilera

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Diseño

El diseño es la estructura a seguir en una investigación ejerciendo el control de la misma a fin de encontrar resultados confiables y su relación con los interrogantes surgidos de la hipótesis del problema. Construye la mejor estrategia a seguir por el investigador para la adecuada solución del problema planteado. (Tamayo, 2010)

Metodología

Científicamente es un procedimiento general para lograr de una manera precisa el objetivo de la investigación; por lo cual se presentan los métodos y técnicas para la realización de la información. (Tamayo, 2010)

Diseño metodológico

“El diseño metodológico nos ayuda en el logro opcional de la investigación, indicando las estrategias de cómo lograr los objetivos específicos”. (Tamayo, 2010)

Investigación cualitativa

“La investigación cualitativa busca la subjetividad, explicar y comprender las interacciones y los significados subjetivos individuales o grupales”. (Alvarez, 2010)

Investigación cuantitativa

“La investigación cuantitativa se acerca a su objetivo de estudio con interrogantes específicas surgidas de análisis teóricos previos o de investigaciones realizadas con anterioridad en relación con objetos de estudios similares” (Pacheco & Cruz, 2012)

TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Investigación descriptiva

“La investigación descriptiva comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos”. (Tamayo, 2010)

Investigación explicativa

Los estudios explicativos pretenden conducir a un sentido de comprensión o entendimiento de un fenómeno, están dirigidos a responder a las causas de los eventos físicos o sociales. Como su nombre lo indica su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da este, o por qué dos o más variables están relacionadas. (Hernández, 2006).

Investigación correlacional

Básicamente mide dos o más variables, estableciendo su grado de correlación, pero sin pretender dar una explicación completa (de causa y efecto) al fenómeno investigado. (Balestrini , 2011).

POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

El proyecto de investigación para la “elaboración de una guía de obligaciones y cumplimiento tributario en la importadora IDH S.A.” Se desarrolló con una población de 5 personas: Gerente Financiero, Contador y asistentes contables.

Cuadro 3 Población

Ítem	Detalle	Población
1	Gerente Financiero	1
2	Contadora	1
3	Asistente Contable	3
	TOTAL	5

Elaborado por: Fabricio Salazar Aguilera

Muestra

El autor de la investigación decidió tomar al Gerente Financiero, Contador y un Asistentes Contable.

Cuadro 4 Muestra

Ítem	Detalle	Población
1	Gerente Financiero	1
2	Contador	1
3	Asistente Contable	1
	TOTAL	3

Elaborado por: Fabricio Salazar Aguilera

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Para la recopilación de datos se usaron dos técnicas e instrumentos de recolección de información: la entrevista y análisis de datos

Cuadro 5 Técnicas de investigación

Técnicas	Instrumentos
Entrevista	Preguntas
Análisis de datos	Datos

Elaborado por: Fabricio Salazar Aguilera

La entrevista

La entrevista es una forma verbal de comunicación interpersonal, que tiene como finalidad obtener información en relación a un objetivo. (Acevedo & Lopez, 1986).

La técnica de la entrevista es sustancial para documentar la investigación y de lo cual se recopilan los datos necesarios mediante las preguntas realizadas relacionadas a la problemática del proyecto. Es necesario establecer claramente el objetivo de las preguntas para obtener las conclusiones precisas y poder realizar las recomendaciones adecuadas.

Modelo de entrevista

Entrevistado	
Cargo	
1.	¿Dentro del procedimiento de cumplimiento tributario en la empresa los colaboradores conocen sus funciones específicas?
2.	¿La empresa maneja de una adecuada comunicación para indicar las responsabilidades que tiene cada departamento en el control tributario?
3.	¿Existen conflictos por las funciones realizadas entre los departamentos financiero y contable?
4.	¿El contador dispone de información oportuna que le permita cumplir con sus funciones y obligaciones tributarias?
5.	¿Cuándo fue la última actualización tributaria que los empleados del área financiera y contable tuvieron?
6.	¿La gerencia ha realizado una matriz de riesgo tributario y cuáles serían las estrategias para disminuir sus efectos en la empresa?
7.	¿Conoce Ud. las sanciones que la empresa puede incurrir por no cumplir con sus obligaciones tributarias a tiempo?
8.	¿Se ha identificado las causas por las que se presenten tardíamente las declaraciones de impuestos?
9.	¿De qué manera Ud. cree que se pueden mejorar las causas del incumplimiento tributario en la empresa?
10.	¿Estaría Ud. De acuerdo con la implementación de una guía de obligaciones y cumplimiento tributario para que optimice los procesos en su empresa?

Técnica de Guía de observación.

La observación puede definirse, como el uso sistemático de nuestros sentidos en la búsqueda de los datos que necesitamos para resolver un problema de investigación. (Sabina, 1992)

Cuadro 6. Resultado de Ficha de Guía de observación

FICHA DE GUIA DE OBSERVACION						
Fecha:				CODIGO:		
Desempeño a evaluar: Verificar la gestión tributaria, desde el registro hasta a su declaración INSTRUCCIONES: Observar si la ejecución de las actividades que se detallan se realiza y marcar con una X el cumplimiento o no en la columna correspondiente, así mismo es importante anotar las observaciones que se presenten.						
Área de trabajo:				Lugar:		
No	Aspectos a evaluar	Resultado			Parámetro de evaluación	Observaciones
		SI	NO	N/A		
	Gestión Tributaria					
1	Verificar si las declaraciones de impuestos son subidas oportunamente conforme el calendario tributario					
2	Verificar que la información llega oportunamente al área contable					
3	Verificar que los comprobantes de ventas sean ingresados correctamente en el sistema					
4	Verificar si el área contable realiza los análisis tributarios antes de cada declaración					
5	Verificar si las cuentas contables de impuestos están debidamente cuadrada con los formularios y anexos					
6	Verificar si se realiza la revisión de las notificaciones y documentos en la página web del Servicio de rentas Internas					
7	Verificar si el contador realiza la elabora y revisa oportunamente declaraciones de impuesto					
8	Verificar si la gerencia ha realizado una planificación tributaria					
9	Verificar si la empresa tiene sanciones por parte de la administración tributaria					
10	Verificar si el personal encargado de las declaraciones conoce la normativa tributaria vigente					

Fuente: IDH S.A.

Elaborado por: Fabricio Salazar Aguilera

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se dan a conocer los resultados de la entrevista desarrollada en la Importadora IDH S.A. domiciliada en la ciudad de Guayaquil, dedicada a venta de artículos para el hogar; en la muestra se consideró entrevistar a toda el área financiera-contable y de lo cual se obtuvo los resultados precisos y confiables para analizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la tabulación basados en el modelo de preguntas de la entrevista nos facilitará el análisis y comprobación de las debilidades que ocasionan el incumplimiento tributario así como los incrementos de pagos de multas e intereses. Este escenario es importante para la Importadora IDH S.A. ya que no se ha realizado anteriormente un análisis pormenorizado del problema que ayude a identificar las falencias del proceso tributario.

Los resultados del levantamiento de información se muestran a continuación:

Técnica de entrevista

Entrevistado	Econ. Luigi Merejildo
Cargo	Gerente Financiero
<p>1. ¿Dentro del procedimiento de cumplimiento tributario en la empresa los colaboradores conocen sus funciones específicas?</p>	
<p>R: Si poseen nuestros colaboradores funciones específicas , sin embargo aún no se han levantado y documentado los procesos con sus respectivos manuales</p>	
<p>3. ¿Existen conflictos por las funciones realizadas entre los departamentos de compras y contable?</p>	
<p>R: Relativamente hay ciertos conflictos normales dentro de una organización, pero el escenario adverso se debe tal vez a la forma en que se comunica las necesidades que puede no ser la correcta.</p>	
<p>4. ¿El contador dispone de información oportuna que le permita cumplir con sus funciones y obligaciones tributarias?</p>	
<p>R: La empresa hace todo lo posible para que el área contable tenga la información a tiempo</p>	
<p>5. ¿Cuándo fue la última actualización tributaria que los empleados del área financiera y contable tuvieron?</p>	
<p>R: La situación financiera de la empresa ha sido adversa por lo que no ha podido invertir en capacitación al personal</p>	
<p>6. ¿La gerencia ha realizado una matriz de riesgo tributario y cuáles serían las estrategias para disminuir sus efectos en la empresa?</p>	
<p>R: No ha sido posible anticiparnos con los riesgos de la parte tributaria , sin embargo creemos es importante determinarlos para evitar inconvenientes</p>	
<p>7. ¿Conoce Ud. las sanciones que la empresa puede incurrir por no cumplir con sus obligaciones tributarias a tiempo?</p>	

<p>R: Si ,solo que aun hemos tenido muchas dificultades en los procesos para poder cumplir nuestras obligaciones tributarias</p>
<p>8. ¿Se ha identificado las causas por las que se presenten tardíamente las declaraciones de impuestos?</p>
<p>R: Tenemos indicios de las fallas de los procesos que están siendo analizados por nuestros asesores</p>
<p>9. ¿De qué manera Ud. cree que se pueden mejorar las causas del incumplimiento tributario en la empresa?</p>
<p>R: Creo que el proyecto de levantar nuestros procesos ayudaría mucho a identificar las causas y posibles soluciones en el proceso de las declaraciones de impuestos</p>
<p>10. ¿Estaría Ud. de acuerdo con la implementación de una guía de obligaciones y cumplimiento tributario para que optimice los procesos en su empresa?</p>
<p>R: Considero que es una muy buena propuesta para nuestro problema tributario y sería de gran ayuda para organizar las actividades del departamento contable</p>

Entrevistado	Cpa Magdeline Villalva
Cargo	Contadora
1. ¿Dentro del procedimiento de cumplimiento tributario en la empresa los colaboradores conocen sus funciones específicas?	
R: Los cambios administrativos de la compañía ha provocado que existan confusiones y retrasos en el cumplimiento de las funciones	
2. ¿La empresa maneja de una adecuada comunicación para indicar las responsabilidades que tiene cada departamento en el control tributario?	
R: A pesar de las comunicaciones masivas que se hacen al personal , en muchas ocasiones no son tomadas en cuenta	
3. ¿Existen conflictos por las funciones realizadas entre los departamentos de compras y contable?	
R: Las diferencias son productos de la cultura tributaria que tiene la empresa en general	
4. ¿El contador dispone de información oportuna que le permita cumplir con sus funciones y obligaciones tributarias?	
R: En general la información no llega a tiempo tenemos que extender nuestros horarios de cierre para poder cumplir con las obligaciones	
5. ¿Cuándo fue la última actualización tributaria que los empleados del área financiera y contable tuvieron?	
R: La empresa no ha establecido políticas de capacitación que le permita a los colaboradores estar actualizados en temas de impuestos	
6. ¿La gerencia ha realizado una matriz de riesgo tributario y cuáles serían las estrategias para disminuir sus efectos en la empresa?	
R: No se realizado este tipo de estudios preventivos a nivel tributario	
7. ¿Conoce Ud. las sanciones que la empresa puede incurrir por no cumplir con sus obligaciones tributarias a tiempo?	

R: Obviamente que se conocen las sanciones que la administración tributaria puede determinar si no se cumplen con las obligaciones

8. ¿Se ha identificado las causas por las que se presenten tardíamente las declaraciones de impuestos?

R: La principal causa es por la escasa cultura tributaria que tienen el recurso humano la compañía

9. ¿De qué manera Ud. cree que se pueden mejorar las causas del incumplimiento tributario en la empresa?

R: Lo fundamental sería la capacitación de las áreas involucradas en el tema fiscal y luego en el establecimiento de políticas tributarias conforme las necesidades de la empresa

10. ¿Estaría Ud. de acuerdo con la implementación de una guía de obligaciones y cumplimiento tributario para que optimice los procesos en su empresa?

R: Es una buena opción ya que nos daría un esquema de cumplimiento más exacto mejorando el procesamiento de la información hasta la declaración de impuesto.

Entrevistado	Bryan Mera
Cargo	Asistente Contable
1. ¿Dentro del procedimiento de cumplimiento tributario en la empresa los colaboradores conocen sus funciones específicas?	
R: Las funciones específicas no están correctamente estructuradas y eso provoca que los empleados no asimilen sus responsabilidades de manera adecuada.	
2. ¿La empresa maneja de una adecuada comunicación para indicar las responsabilidades que tiene cada departamento en el control tributario?	
R: A pesar que existen varios comunicados y correos electrónicos el personal aun no capta como la empresa necesita la información tributaria	
3. ¿Existen conflictos por las funciones realizadas entre los departamentos de compras y contables?	
R: Los conflictos se producen por la demora en la entrega de los comprobantes de venta lo que implica no realizar las retenciones oportunamente.	
4. ¿El contador dispone de información oportuna que le permita cumplir con sus funciones y obligaciones tributarias?	
R: Las constantes demoras en la entrega de las facturas se hace que los cierres mensuales antes de la declaración no se cumplan adecuadamente.	
5. ¿Cuándo fue la última actualización tributaria que los empleados del área financiera y contable tuvieron?	
R: La empresa no proporcionado o dado las facilidades para capacitarnos	
6. ¿La gerencia ha realizado una matriz de riesgo tributario y cuáles serían las estrategias para disminuir sus efectos en la empresa?	
R: Todavía no la ha realizado, no se ha establecido las necesidades del escenario tributario de la empresa y los contingentes que pudiera tener así como sus posibles estrategias para defender a la empresa en caso de una determinación.	

7. ¿Conoce Ud. las sanciones que la empresa puede incurrir por no cumplir con sus obligaciones tributarias a tiempo?
R: Solamente lo que he aprendido en el trabajo
8. ¿Se ha identificado las causas por las que se presenten tardíamente las declaraciones de impuestos?
R: La mayor parte es por el retraso de la información
9. ¿De qué manera Ud. cree que se pueden mejorar las causas del incumplimiento tributario en la empresa?
R: Mejorando nuestros conocimientos
10. ¿Estaría Ud. De acuerdo con la implementación de una guía de obligaciones y cumplimiento tributario para que optimice los procesos en su empresa?
R: Sí, porque nos orientaría sobre las obligaciones tributaria de la empresa

Técnica de Guía de observación.

FICHA DE GUIA DE OBSERVACION						
Fecha:				CODIGO:		
Desempeño a evaluar: Verificar la gestión tributaria, desde el registro hasta a su declaración INSTRUCCIONES: Observar si la ejecución de las actividades que se detallan se realiza y marcar con una X el cumplimiento o no en la columna correspondiente, así mismo es importante anotar las observaciones que se presenten.						
Área de trabajo:				Lugar:		
No	Aspectos a evaluar	Resultado			Parámetro de evaluación	Observaciones
		SI	NO	N/A		
Gestión Tributaria						
1	Verificar si las declaraciones de impuestos son subidas oportunamente conforme el calendario tributario		x			
2	Verificar que la información llega oportunamente al área contable		x			
3	Verificar que los comprobantes de ventas sean ingresados correctamente en el sistema	x				
4	Verificar si el área contable realiza los análisis tributarios antes de cada declaración		x			
5	Verificar si las cuentas contables de impuestos están debidamente cuadrada con los formularios y anexos		x			
6	Verificar si se realiza la revisión de las notificaciones y documentos en la página web del Servicio de rentas Internas		x			
7	Verificar si el contador realiza la elabora y revisa oportunamente declaraciones de impuesto		x			
8	Verificar si la gerencia ha realizado una planificación tributaria		x			
9	Verificar si la empresa tiene sanciones por parte de la administración tributaria	x				
10	Verificar si el personal encargado de las declaraciones conoce la normativa tributaria vigente		x			

Fuente: IDH S.A.

Elaborado por: Fabricio Salazar Aguilera

Técnica de Análisis de datos.

La información documental con corte al 31 de diciembre 2018 y luego de hacer las respectivas revisiones se observa el estado tributario que tiene la empresa conforme sus obligaciones fiscales anuales y mensuales.

Información general obtenida de las entrevistas aplicadas, análisis de datos y el test de observación

Conforme las entrevistas aplicadas, el análisis de datos y el test de observación realizado al departamento de contabilidad de la importadora IDH S.A. con el propósito de obtener información que justifique el problema de investigación, causas y efectos que este incide, se determinaron los siguientes resultados que podemos detallar a continuación:

- La empresa no dispone de un adecuado control tributario que le permita anticiparse a las deficiencias en el proceso de declaración de impuestos
- La cultura tributaria en la empresa es escasa lo que conlleva al retraso de los registros y análisis previo al envío de la información al Servicio de Rentas Internas.
- El incumplimiento tributario se produce porque el departamento contable no lleva un adecuado cronograma en las declaraciones de impuestos.
- La gerencia no ha realizado una planificación tributaria que optimice la gestión en el área de impuesto que involucre a toda la empresa.
- El departamento contable carece del conocimiento de las actualizaciones tributarias vigentes y no posee las directrices concretas en materia de impuestos.
- El estado tributario de la Importadora IDH S.A. se identifica que la empresa posee incumplimientos tributarios lo que condiciona y afecta financieramente su funcionamiento normal en su actividad comercial

PLAN DE MEJORAS

Este proyecto está orientado a optimizar la gestión tributaria del área contable de la Importadora IDH S.A., dispondrá de una herramienta de planificación y ejecución en las obligaciones tributarias que les permita analizar de manera oportuna los documentos y registros contables que involucra una declaración de impuesto.

Con el propósito de contribuir al proceso tributario del área contable y minimizar el impacto de los riesgos fiscales por las multas y sanciones se plantea a continuación lo siguiente:

Se ha elaborado una guía de obligaciones y cumplimiento tributario con la finalidad que el proceso en la declaración de impuestos sea más eficiente y oportuno. El procedimiento contable y tributario se realizará mediante las directrices y con un cronograma establecido en nuestra guía, aquello ayudaría a mejorar las políticas y procedimientos existentes optimizando los recursos e involucrando a toda la empresa.

IDH S.A.	Guía de Control Tributario	
	Ficha de procedimientos	Pag:1

OBJETIVO

La presente tesis tiene como objetivo diseñar una guía de obligaciones y cumplimiento tributario que oriente a los responsables a realizar correctamente el proceso fiscal así como contribuir con el desarrollo del conocimiento que los contribuyentes necesitan, mejorando su cultura tributaria y evitar sanciones por el incumplimiento de sus deberes formales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Establecer un procedimiento adecuado de cada una las obligaciones tributarias definiendo parámetros que permitan conocer y aplicar las normas relacionados con las declaraciones de impuestos. La presente guía se propone como una herramienta de soporte y apoyo en la toma de decisiones por parte de la gerencia a través de un control ordenado de sus transacciones diarias, aquello dará al contribuyente un escenario claro de sus obligaciones pendientes evitando así el pago de multas e intereses por declaraciones extemporáneas

ALCANCE

El alcance a sus procedimientos corresponde desde los archivos generados en el sistema contable hasta la presentación y carga al Servicio De Rentas Internas.

IDH S.A.	Guía de Control Tributario	
	Ficha de procedimientos	Pag:2

SIGLAS

Las siguientes siglas tienen su concepto:

IVA: Impuesto al Valor Agregado

IR: Impuesto a la Renta

ATS: Anexo Transaccional Simplificado

APS: Anexo Partícipes, Accionistas y Socios

RDEP: Anexo Relación de Dependencia

LORTI: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

RLORTI: Reglamento para la Aplicación de Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

SRI: Servicio de Rentas Internas

RESPONSABILIDADES

La presente guía identifica a los responsables del control tributario:

- ✓ Gerente Financiero
- ✓ Contador General
- ✓ Asistente Contable

IDH S.A.	Guía de Control Tributario	
	Ficha de procedimientos	Pag:3

Control Tributario

Las obligaciones con el Servicios de Rentas Internas son las siguientes:

1. Declaración mensual del Impuesto al Valor Agredado.
2. Declaración de retenciones en la fuente.
3. Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades.
4. Anexo Transaccional Simplificado.
5. Anexo en Relacion de Dependencia.
6. Anexo de dividendos, utilidades o beneficios – ADI
7. Anexo Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores.

Plazos declaración:

Los plazos determinados en la normativa tributaria es de acuerdo al noveno dígito del RUC, siendo la fecha máxima el día 26 del mes siguiente para las declaraciones mensuales, para el anticipo de impuesto a la renta la primera cuota hasta el 26 de julio y la segunda cuota hasta el 26 de septiembre y para el pago del impuesto a la renta será hasta el 26 de abril del siguiente año.

Cuadro 7 Cronograma de Obligaciones Tributarias

OBLIGACIONES	CLASE	PERIODICIDAD	FECHA DECLARACIÓN
Declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA	FORMULARIO 104	MENSUAL	26 DEL MES SUBSIGUIENTE
Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta	FORMULARIO 103	MENSUAL	26 DEL MES SUBSIGUIENTE
Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades	FORMULARIO 101	ANUAL	HASTA EL 26 DE ABRIL
Anexo transaccional simplificado.	ANEXO	MENSUAL	26 DEL MES SUBSIGUIENTE
Anexo relacion dependencia.	ANEXO	ANUAL	HASTA EL 26 DE ENERO
Anexo de dividendos, utilidades o beneficios – adi.	ANEXO	ANUAL	HASTA EL 26 DE MAYO
Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores	ANEXO	ANUAL	HASTA EL 26 DE FEBRERO

Fuente: S.R.I

IDH S.A.	Guía de Control Tributario	
	Ficha de procedimientos	Pag:4

Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

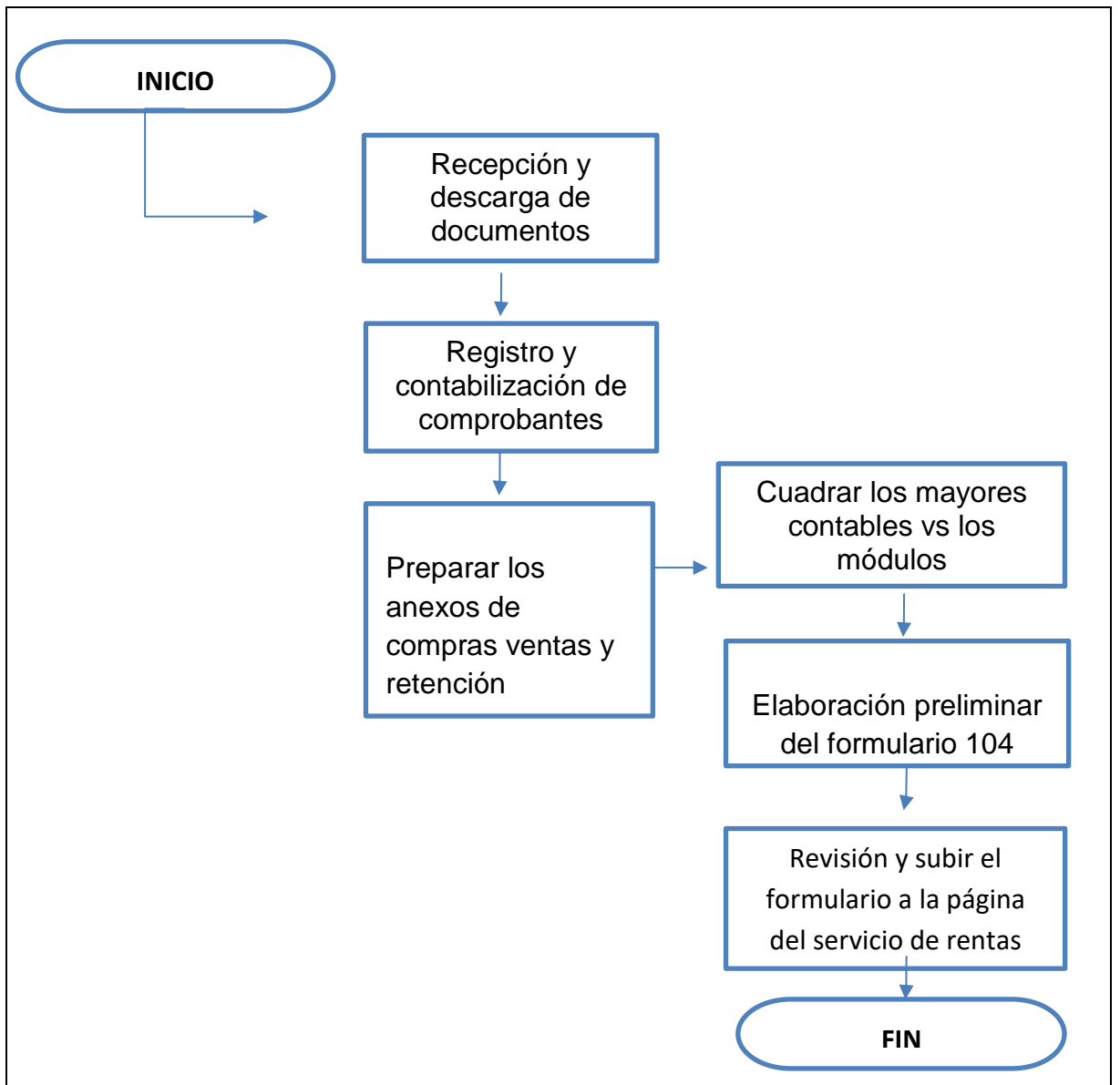
En el art 52 de la ley de régimen tributario interno se establece el objeto del impuesto: el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que presten, calculando a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

En general, para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de ventas por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención.

En la resolución NAC-DGERCGC15-00000284 establece los porcentajes de retención de impuesto al valor agregado 10%,20%,30%,70%,100% respectivamente.

Flujograma de procedimientos para la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA).		
AREA	RESPONSABLES	
CONTABLE	ASIST.CONTABLE	CONTADOR



**Procedimientos para la declaración del formulario 104 I.V.A.
(Impuesto al Valor Agregado)**

1. Recepción y Descarga de documentos

La recepción y descarga de documentos debe realizarse previo a su contabilización, la descarga de los comprobantes electrónicos

deberá realizarse diariamente desde la página del servicio de rentas internas.



2. Registro y contabilización de comprobantes

El departamento de contabilidad deberá registrar los comprobantes en el sistema realizando las respectivas retenciones de impuestos así como la segregación correcta del IVA.

3. Preparar los anexos de compras, ventas y retención

El contador deberá preparar en anexo de compras exportando el informe de facturas. Este anexo deberá por lo menos incluir datos como la fecha de compra, el número secuencial, autorización, nombre del proveedor, detalle del producto o servicio, el subtotal base 0% o base 12% y Total factura.

Adicional se debe exportar el reporte de importaciones mensuales en el cual incluya el valor fob más costos de embarque y los aranceles pagados en aduanas.

El detalle de las importaciones mensuales debe identificarse según sea su estatus “liquidado” o “Pendiente”. Debe estar detallado el iva pagado o exonerado según las partidas arancelarias.

4. Cuadrar los mayores contables vs los módulos

Se realizará un cuadro comparativo entre los mayores de cuenta vs la los módulos que se utilizan para la declaración:

IDH SA				
BALANCE VS DECLARACION AL 31-08-2018				
CÓDIGO	NOMBRE	SALDO	DECLARACION	DIF
1.1.5.01.02	IVA Compras	11.240,30	11.240,30	0,00
1.1.5.01.03	IVA Retenido	54.637,32	53.640,52	996,80
1.1.5.01.04	Retención Renta Año Corriente	1.861,08	0,00	1.861,08
1.1.5.01.07	Retención Renta Años Anteriores	13.830,15	0,00	13.830,15
2.1.5.1.03	Retencion en la Fuente 1%	0,00	0,00	0,00
2.1.5.1.07	Retencion IVA 30%	0,00	0,00	0,00
2.1.5.1.08	Retencion IVA 70 %	25,20	25,20	0,00
2.1.5.1.09	Retención en la Fuente 8 %	24,00	24,00	0,00
2.1.5.1.11	IVA Ventas	12.237,09	12.237,09	0,00
2.1.5.1.12	Iva por Liquidar	0,01	0,00	0,01
2.1.5.1.14	Retencion en la fuente 2%	42,45	42,45	(0,00)

5. Elaboración preliminar del formulario 104

Se realizará un preliminar del formulario 104 en formato Excel donde se ubicarán los valores en los casilleros que correspondan a la declaración:

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN																					
101	MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	102	AÑO	2018	104	ID. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE			
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO																					
201	RUC	202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS																			
												IDH SA									
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA												VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - IFC)		IMPUESTO GENERADO					
13	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FLUJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO												401	+	101.975,70	411	+	101.975,70	421	+	12.237,09
14	VENTAS DE ACTIVOS FLUJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO												402	+		412	+		422	+	
15	HA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A PASAR)																423		-		
16	HA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CRÉDITO CON DISTINTA TARIFA (AJUSTE A FAVOR)																424		-		
17	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FLUJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO												403	+		413	+				
18	VENTAS DE ACTIVOS FLUJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO												404	+		414	+				
19	VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FLUJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO												405	+		415	+				
20	VENTAS DE ACTIVOS FLUJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO												406	+		416	+				
21	EXPORTACIONES DE BIENES												407	+		417	+				
22	EXPORTACIONES DE SERVICIOS Y/O DERECHOS												408	+		418	+				
23	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES												409	=	101.975,70	419	=	101.975,70	429	=	12.237,09
24	TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA												431	+		441	+				
25	NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES																442		-		
26	NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES																443		-		

Los campos a llenar de acuerdo a las transacciones de la empresa serian:

Ventas

- 401-402 Ventas locales gravadas tarifa diferente de cero
- 403-404 Ventas locales gravadas con tarifa 0% que no dan crédito tributario
- 405-406 Ventas locales gravadas con tarifa 0% que dan derecho al crédito tributario.
- 434 Ingresos por reembolsos como intermediario (Informativo)
- 480-481 Total de transferencia gravadas tarifa diferente de cero a contado y a crédito este mes.
- 483 Impuesto a liquidar del mes anterior
- 484 Impuesto a liquidar en este mes
- 485 Impuesto a liquidar el próximo mes

Compras

- 500-501 Adquisiciones gravadas tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario).
- 504-505 Importaciones de bienes gravados tarifa diferente de cero.
- 506 Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados con tarifa 0%.
- 507 Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados con tarifa 0%.
- 535 -545 Pago neto por concepto de reembolso de gastos del intermediario.

Factor de proporcionalidad

- 563 Factor de proporcionalidad para crédito tributario
- 564 Crédito tributario aplicable a este periodo

Resumen impositivo:

- 601 Impuesto causado
- 602 Crédito tributario aplicable en este periodo
- 605-606 Saldo crédito tributario del mes anterior

- 609 Retenciones en la fuente de iva que le han sido efectuada en este periodo.
- 615-617 Saldo crédito tributario para el próximo mes por adquisiciones y retenciones.
- 890 Pago previo informativo

Agentes de Retención del Impuesto al valor agregado

- 721-723 Retenciones en la fuente del iva (10% y 20%)
- 725, 727, 729 y 731 Retenciones en la fuente del iva (30%, 50%, 70%, y 100%).

6. Revisión de la declaración

La revisión deberá realizarse por el contador verificando los anexos y mayores para cotejar la información previa a ser subida en la página del servicio de rentas internas.

7. Subir la Declaración en el formulario en línea

Se procederá a subir la declaración en la página del servicio de rentas internas.

IDH S.A.	Guía de Control Tributario	
	Ficha de procedimientos	Pag:5

Declaración de retenciones en la fuente

Según la normativa tributaria vigente en el art 97 del Reglamento para la aplicación de la ley de regimen tributario interno sostiene que toda persona jurídica o persona natural obligada a llevar contabilidad que pague o

acredite en cuenta cualquier tipo de ingreso que constituya renta gravada para quien los reciba, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.

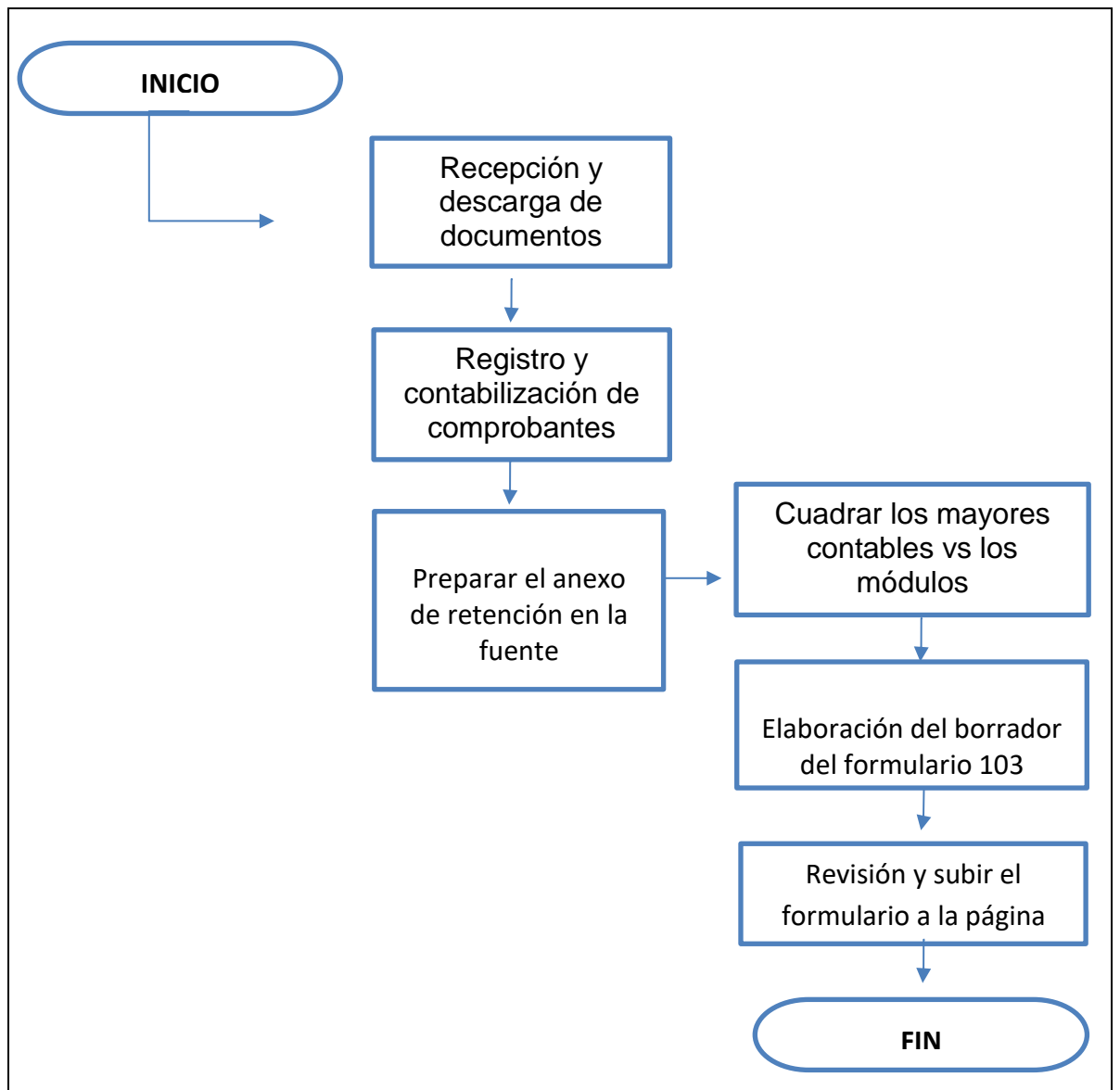
Igualmente están obligados a proporcionar al SRI cualquier tipo de información vinculada con las transacciones por ellos efectuadas.

Los agentes de retención son:

- Las instituciones del sector publico
- Las sociedades
- Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, cuando emiten liquidaciones de compras.
- Las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad
- Empleadores
- Exportadores

Según la resolución NAC-DGERCGC14-00787 la retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero; los porcentajes de retención aplicables son los siguientes: 0%,1%,2%,8%,10%,15%,25%,28%,35%.

Flujograma de procedimientos para la declaración del formulario 103 Retención en la fuente de impuesto a la renta.		
AREA	RESPONSABLES	
CONTABLE	ASIST.CONTABLE	CONTADOR

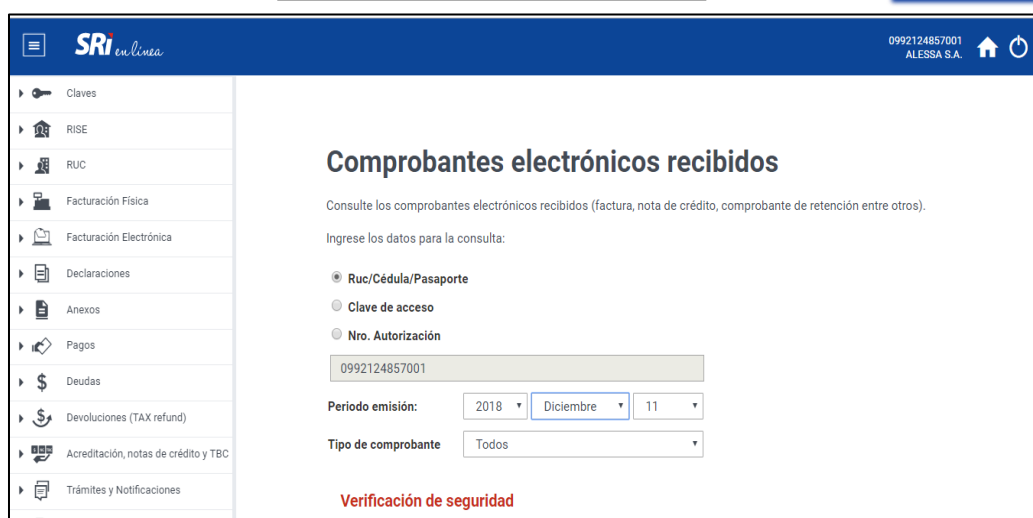


1. Recepción y Descarga de documentos

La recepción y descarga de documentos debe realizarse previo a su contabilización, la descarga de los comprobantes electrónicos deberá realizarse diariamente desde la página del servicio de rentas internas.



IDH SA



2. Registro y contabilización de comprobantes

El departamento de contabilidad deberá registrar los comprobantes de ventas autorizados en el sistema realizando las respectivas retenciones de impuestos según sea el caso, teniendo en cuenta que no deberá exceder el plazo máximo de 5 días como lo establece la norma tributaria.

3. Preparar el anexos de retención en la fuente

El contador deberá preparar en anexo de retenciones en la fuente descargándolo del sistema en la cual se incluirá la información necesaria como: Fecha del comprobante, Nombre del proveedor, base imponible, porcentaje de retención, código tributario, valor y factura a la que aplica la retención.

4. Cuadrar los mayores contables vs los módulos

Se realizará un cuadro comparativo entre los mayores de cuenta vs la los módulos que se utilizan para la declaración:

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO	DECLARACION	DIF
1.1.5.01.02	IVA Compras	11.240,30	11.240,30	0,00
1.1.5.01.03	IVA Retenido	54.637,32	53.640,52	996,80
1.1.5.01.04	Retención Renta Año Corriente	1.861,08	0,00	1.861,08
1.1.5.01.07	Retención Renta Años Anteriores	13.830,15	0,00	13.830,15
2.1.5.1.03	Retencion en la Fuente 1%	0,00	0,00	0,00
2.1.5.1.07	Retencion IVA 30%	0,00	0,00	0,00
2.1.5.1.08	Retencion IVA 70 %	25,20	25,20	0,00
2.1.5.1.09	Retención en la Fuente 8 %	24,00	24,00	0,00
2.1.5.1.11	IVA Ventas	12.237,09	12.237,09	0,00
2.1.5.1.12	Iva por Liquidar	0,01	0,00	0,01
2.1.5.1.14	Retencion en la fuente 2%	42,45	42,45	(0,00)

5. Elaboración del borrador del formulario 103

Se realizará un preliminar del formulario 103 en formato Excel donde se ubicarán los valores en los casilleros que correspondan a la declaración:

Pagos efectuados a residentes y establecimientos permanentes:

- 302-352 En relación de dependencia que supera o no la base desgravada (datos proporcionados por el área de recursos humanos)
- 303 y 353 Honorarios profesionales
- 304-354 Predomina el intelecto
- 307-357 Predomina la mano de obra

- 308-359 Publicidad y comunicación
- 310-360 transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga.
- 312-362 Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal
- 332 Pago de bienes o servicios no sujetos a retención

6. Revisión del contador la información

La revisión deberá realizarse por el contador verificando los anexos y mayores para cotejar la información previa a ser subida en la página del servicio de rentas internas.

7. Subir la Declaración en el formulario en línea

Se procederá a subir la declaración en la página del servicio de rentas interna

IDH S.A.	Guía de Control Tributario	
	Ficha de procedimientos	Pag:6

Declaración de impuesto a la renta

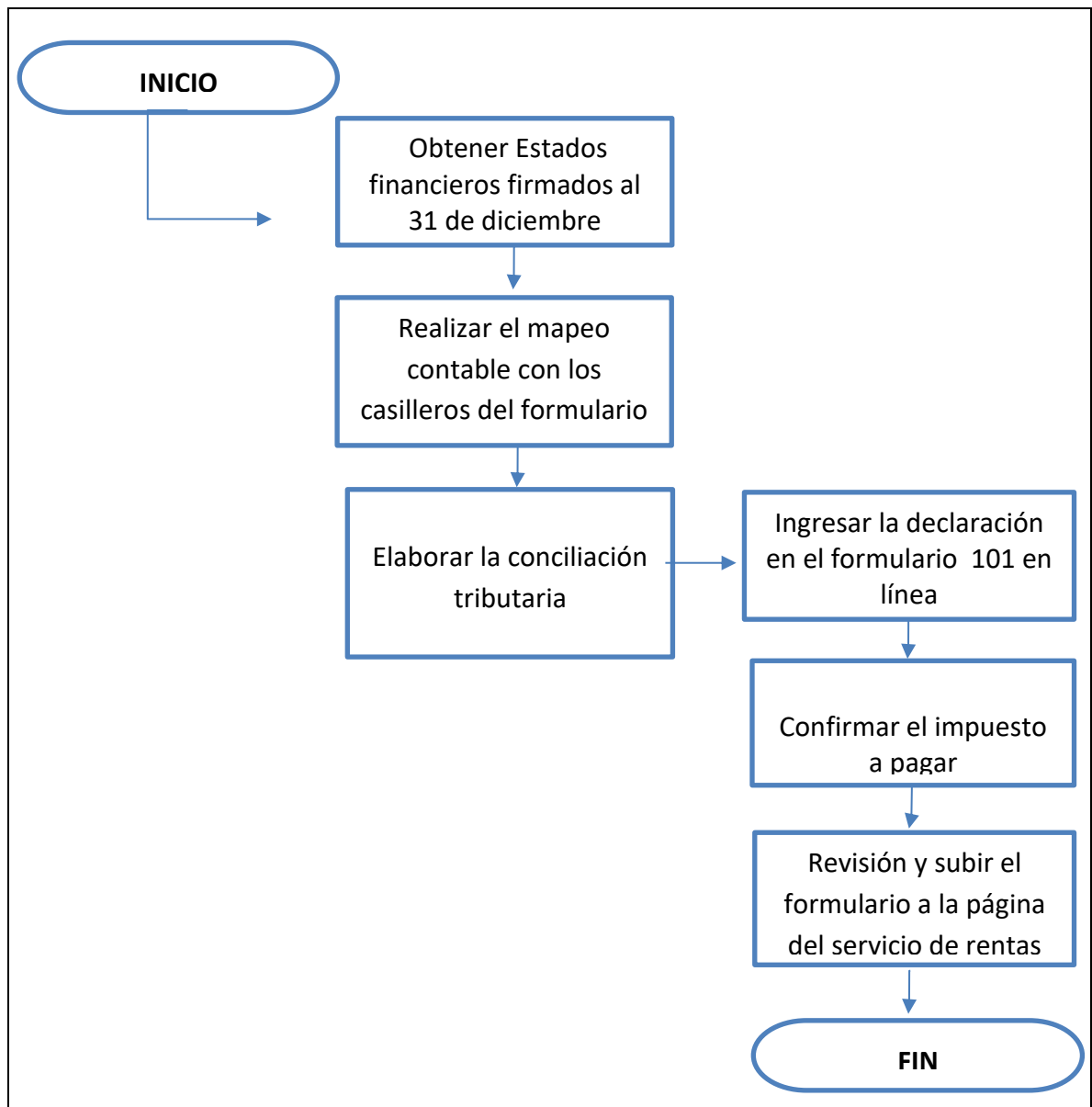
En la ley de regimen tributario interno nos indica que para efectos de este impuesto a la renta aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras y comprenden del 1 de enero al 31 de diciembre el ejercicio impositivo.

Para el pago de el impuesto se debe considerar la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, costos, gastos y deducciones imputables al ingreso. Aquello se lo conoce como base imponible.

La tarifa del impuesto a la renta para el ejercicio económico 2018 sera del 25% sobre su base imponible siempre y cuando cumpla con lo que indica el art 37 de la LRTI.

El plazo para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cedula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente en el mes de abril para las sociedades.

Flujograma de procedimientos para la declaración del formulario 101 de impuesto a la renta		
AREA	RESPONSABLES	
CONTABLE	ASIST.CONTABLE	CONTADOR



1. Obtener Estados financieros firmados al 31 de diciembre

Se deberá obtener los estados financieros aprobados del periodo a declarar.

2. Realizar el mapeo contable con los casillero del formulario 101

El mapeo se debe realizar con los estados financieros detallados poniendo los números de casilleros correspondientes.

3. Elaborar la conciliación tributaria

Elaborar la conciliación tributaria conforme lo establecido en el formulario de impuesto a la renta.

4. Ingresar la declaración en el formulario 101 en línea

Se ingresará la declaración en el portal web del servicio de rentas internas

5. Confirmar el impuesto a pagar

Se debe confirmar el impuesto a pagar conforme las deducciones y créditos tributarios aplicados.

6. Enviar la declaración de impuesto a la renta

Se procederá a subir la declaración en la página del servicio de rentas internas.

IDH S.A.	Guía de Control Tributario	
	Ficha de procedimientos	Pag:7

Anexo Transaccional Simplificado

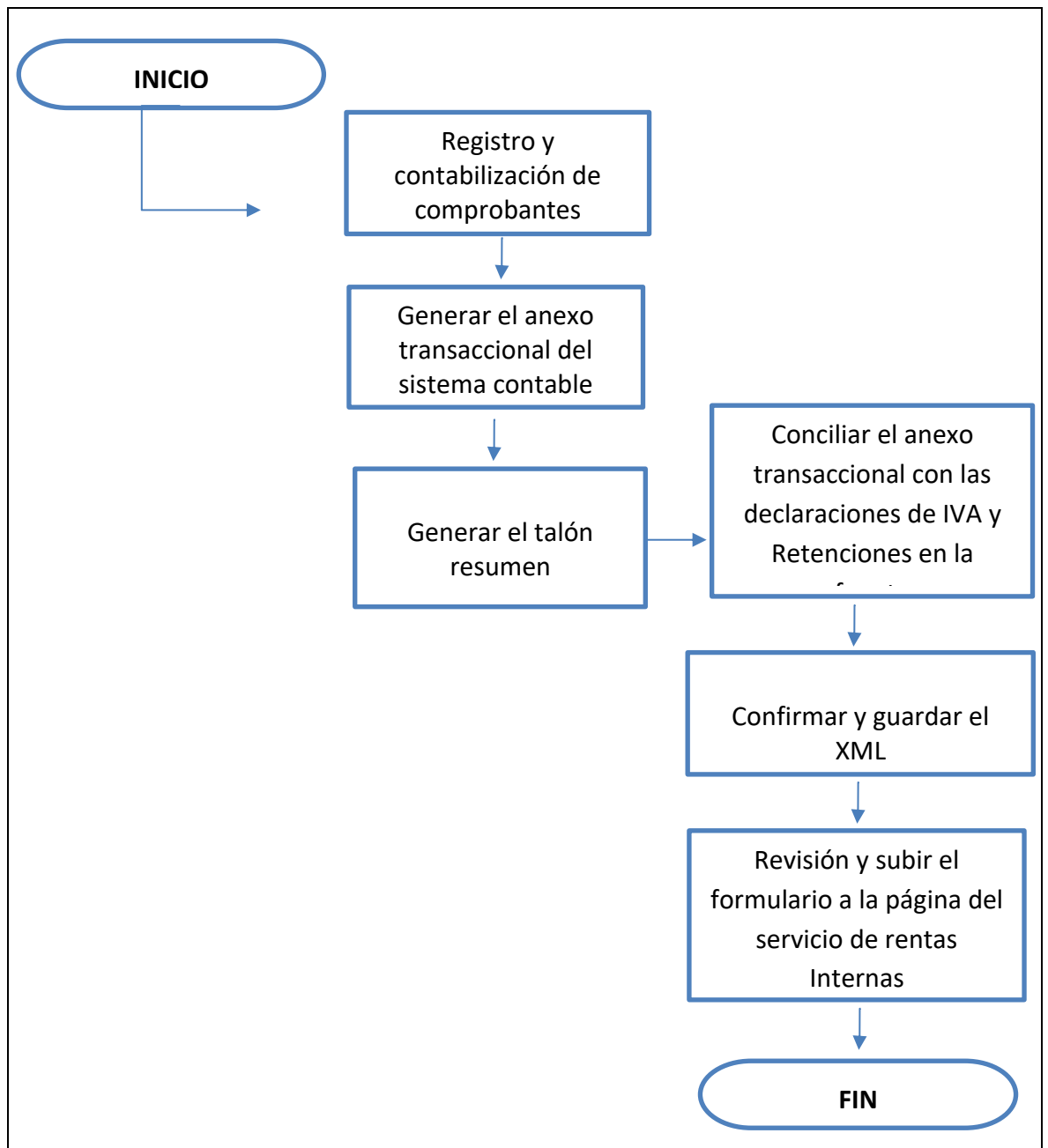
El anexo de transaccional simplificado es un reporte donde se detallan las transacciones de compras, ventas, exportaciones, y retenciones de IVA y de impuesto a la renta.

Los contribuyentes que deben presentar esta información son los siguientes:

- Contribuyentes especiales
- Instituciones del sector publico
- Auto impreso
- Instituciones Financieras
- Emisoras de tarjeta de crédito
- Administradoras de fondos y fideicomisos
- Las sociedades y personas naturales obligados a llevar contabilidad
- Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad

El archivo se entrega en medio magnético, a través de un archivo comprimido en formato xml.

Flujograma de procedimientos para la elaboración del anexo transaccional simplificado.		
AREA	RESPONSABLES	
CONTABLE	ASIST.CONTABLE	CONTADOR



1. Recepción y contabilización de documentos

El departamento de contabilidad deberá registrar los comprobantes de ventas autorizados en el sistema realizando las respectivas retenciones de impuestos según sea el caso.

2. Generar el anexo transaccional del sistema contable

Archivo Edición Ver Herramientas Favoritos Ayuda

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - Anexo Transaccional

18/05/2019 18/05/2019 División: Sucursal: Nuevo Proceso

Identificación Ventas Compras Importaciones Comprobantes Anulados

R.U.C.:
 Razón Social:
 Dirección:
 Teléfonos:
 FAX:
 Email:
 C.I. Representante:
 R.U.C. Contador:

Generar Archivo de Exportación para el SRI

Archivo: Exportar... Validar Ruc/Cédula

3. Generar el talón resumen

TALON RESUMEN ATS Página 1 de 2



TALÓN RESUMEN
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 ANEXO TRANSACCIONAL
 IDEAS DE PIGSAR INTERNACIONAL
 RUC: 0992203099001
 Periodo: 01-2019
 Fecha de Generación: 25/02/2019 16:12:38

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período 01-2019, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	2	473.73	0.54	0.00	0.06
TOTAL:			473.73	0.54	0.00	0.06

VENTAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
41	COMPROBANTE DE VENTA EMITIDO POR REEMBOLSO	1	473.73	0.00	0.00	0.00
TOTAL:			0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	2	474.27	0.00
TOTAL:			474.27	0.00

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	2	474.27	0.00
TOTAL:			474.27	0.00

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
TOTAL:		0.00

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00

file:///C:/Users/contador04/dinmiData/talon_resumen/ATS TalonResumen.html 25/02/2019

TALÓN RESUMEN ATS Página 2 de 2

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00

file:///C:/Users/contador04/.dimData/talon_resumen/ATS_TalonResumen.html 25/02/2019

TALON RESUMEN ATS Página 2 de 2

VENTA	Valor de Renta que le han retenido	0.00
TOTAL:		0.00

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

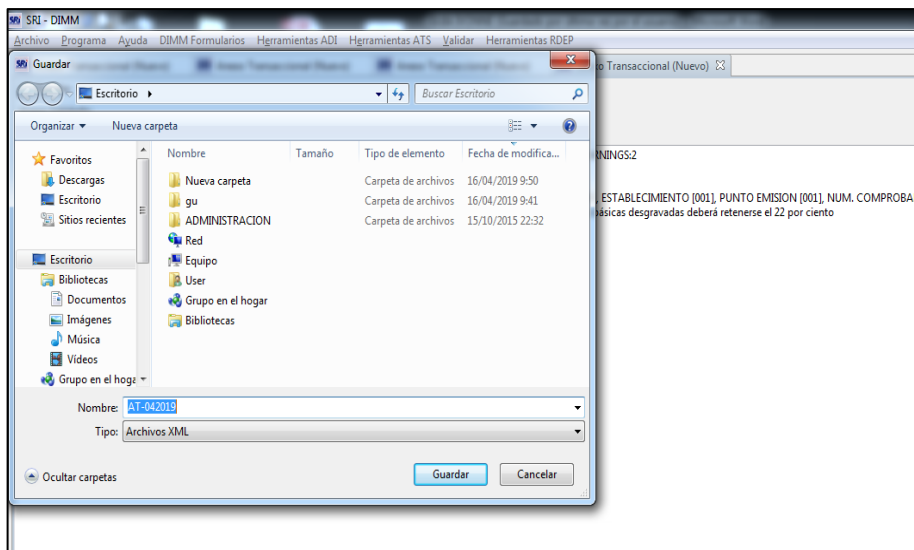
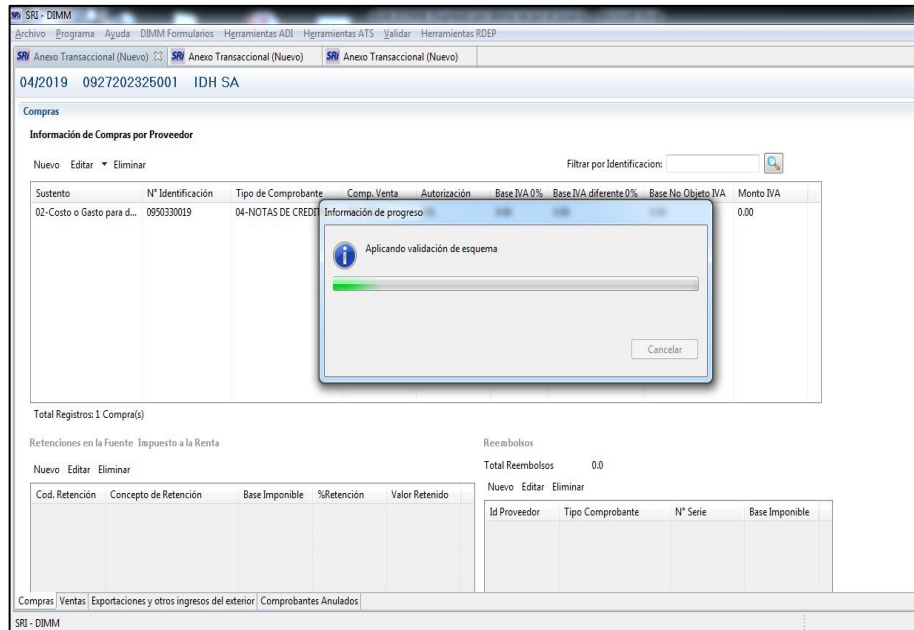
Firma del Representante Legal

4. Conciliar el anexo transaccional con las declaraciones de IVA y Retenciones en la fuente

El anexo transaccional deberá cuadrar con las bases reportadas en la declaración de los formularios del IVA y retenciones de impuesto a la renta por lo que se debe realizar una conciliación de la información contenida en el talón resumen de ATS con la declaración de impuesto mensual.

5. Confirmar y guardar el XML

Se procede con la confirmación validando y confirmando el XML



6. Subir el archivo XML a la página del servicio de rentas Internas.

Al ingresar en la página del SRI con su debido usuario y contraseña se va a la opción anexos y se escogerá la pestaña envío y consulta de anexo en

la cual se muestra la ventana en este caso será se carga el archivo y se envía el anexo.



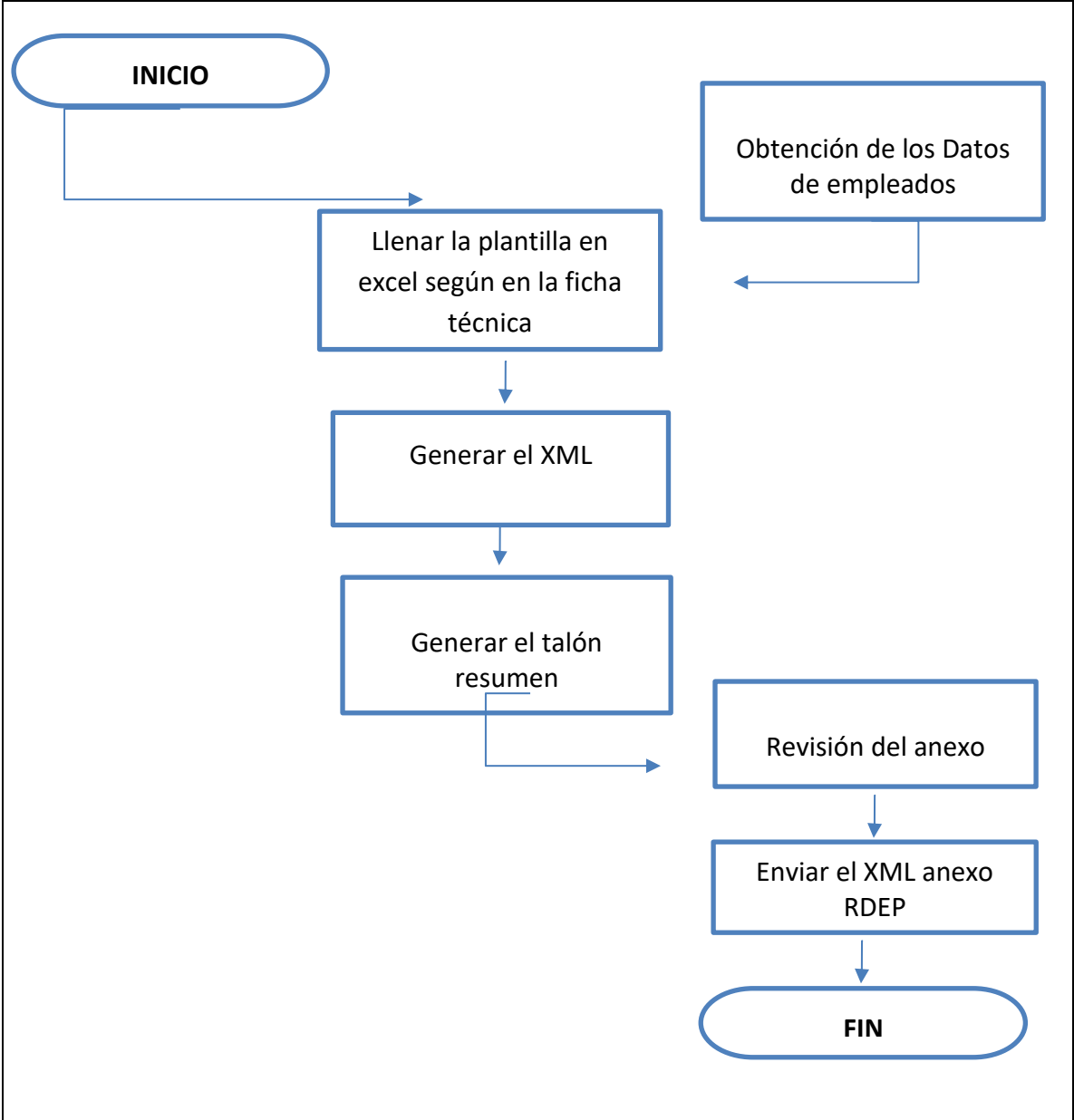
IDH S.A.	Guía de Control Tributario	
	Ficha de procedimientos	Pag:8

Anexo relacion dependencia

De acuerdo con la resolución NAC-DGER2006-0782 del año 2006 manifiesta que “Las sociedades públicas o privadas, personas naturales obligadas a llevar contabilidad, y empleadores, que sean agentes de retención para efectos de impuesto a la renta, en los términos previstos por esta resolución en el artículo siguiente, deberán presentar en medio magnético la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingresos del trabajo bajo relación de dependencia realizadas por ellos en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. Esta información será entregada en las oficinas del SRI a nivel nacional, o mediante internet, en la forma y condiciones que para el efecto establece esta administración tributaria.

Flujograma de procedimientos para la elaboración del anexo relacion dependencia

AREA	RESPONSABLES	
CONTABLE	ASIST.CONTABLE	CONTADOR



1. Obtención de los Datos de empleados

Se obtendrá los datos de empleados conforme los campos requeridos en el anexo como los ingresos y gastos que ha tenido en el año a continuación se detallan:

Ingresos

- Sueldos y salarios
- Sobresueldos, comisiones, bonos y otros ingresos gravados
- Participación de utilidades
- Ingresos gravados generados con otros empleadores
- Impuesto a la Renta asumido por este empleador
- Décimo tercero sueldo
- Décimo cuarto sueldo
- Fondo de reserva
- Compensación económica salario digno
- Otros ingresos en relación de dependencia que no constituyen renta gravada

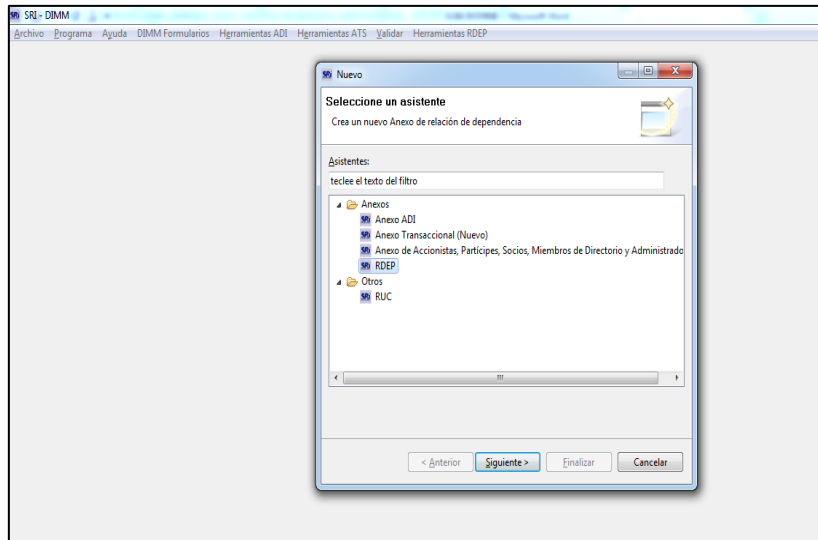
Gastos, deducciones y exoneraciones

- Sistema de salario neto
- Aporte personal al IESS con este empleador
- Aporte personal al IESS con otros empleadores
- Gastos de vivienda
- Gastos de salud
- Exoneración discapacidad y tercera edad

2. Llenado del anexo del retención en relación de dependencia

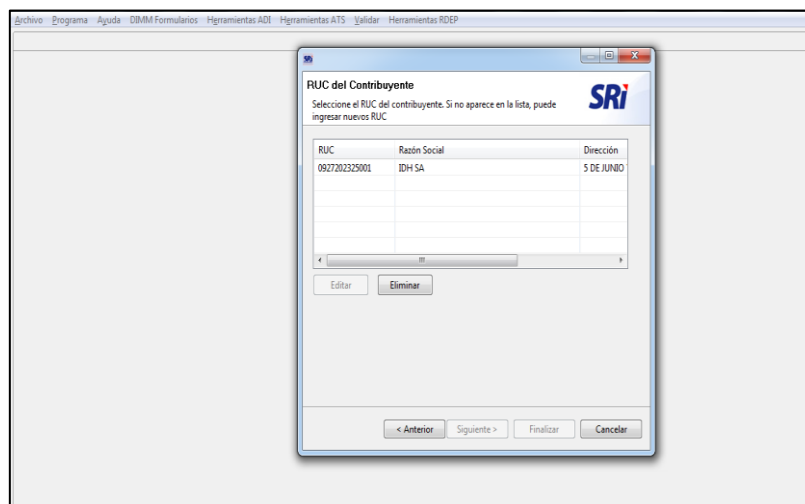
Se procederá con el llenado del anexo como lo indica la ficha técnica

Inicio



Estructura

En la ventana siguiente se detallara la Identificación del empleador (Agente de retención) / datos del trabajador el número de Registro Único del Contribuyente RUC del empleador, se selecciona el ruc para proceder generar el anexo.



Datos del Trabajador

SRI - DIMM

Archivo Programa Ayuda DIMM Formularios Herramientas ADI Herramientas ATS Validar Herramientas RDEP

SRI RDEP

DECLARACIÓN

TRABAJADOR

DATOS DEL TRABAJADOR

Beneficio provincia de Galápagos SI NO

Trabajador con enfermedad catastrófica SI NO

Tipo de Identificación del trabajador CÉDULA

Número de Identificación del trabajador 0950330019

Apellidos del trabajador PEÑAFIEL PARRALES

Nombres del trabajador IVONNE ANDREA

Código del establecimiento 271

Residencia del trabajador RESIDENTE LOCAL

País de residencia del trabajador

Aplica convenio para evitar doble imposición

Condición del trabajador respecto a discapacidades NO APLICA

Porcentaje de discapacidad

Tipo de identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye o representa

Número de Identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye o representa

NOTA: SE REGISTRARÁ EL CÓDIGO DE ESTABLECIMIENTO (CONFORME AL RUC DEL EMPLEADOR) EN EL QUE EL TRABAJADOR HABITUALMENTE PRESTA SUS SERVICIOS

Ingresos del trabajador

SRI - DIMM

Archivo Programa Ayuda DIMM Formularios Herramientas ADI Herramientas ATS Validar Herramientas RDEP

SRI RDEP

INGRESOS

Sueldos y Salarios	500.00
Sobresueldos, comisiones, bonos y otros ingresos gravados	100.00
Participación utilidades	200.00
Ingresos gravados generados con otros empleadores	0.00
Impuesto a la renta asumido por este empleador	100.00
Décimo tercer sueldo	390.00
Décimo cuarto sueldo	400.00
Fondo de reserva	60.00
Compensación Económica Salario Digno	0.00
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituyen renta gravada	0.00
Ingresos gravados con este empleador (Informativo)	900.00

Gastos, deducciones y exoneraciones

SRI - DIMM

Archivo Programa Ayuda DIMM Formularios Herramientas ADI Herramientas ATS Validar Herramientas RDEP

SRI RDEP

GASTOS, DEDUCCIONES y EXONERACIONES

Sistema de salario neto SIN SISTEMA DE SA

Aporte personal IESS con este empleador (únicamente pagado por el trabajador) 47.45

Aporte personal IESS con otros empleadores (únicamente pagado por el trabajador) 0.00

DEDUCCIÓN GASTOS PERSONALES

Vivienda 0.00

Salud 0.00

Educación Arte y Cultura 0.00

Alimentación 0.00

Vestimenta 0.00

EXONERACIONES

Discapacidad 0.00

Tercera Edad 0.00

Resumen Impositivo

Esta información se genera automáticamente a medida que se ingresan los datos al tener la información completada se guardará los datos para el anexo.

- Base Imponible gravada
- Impuesto a la Renta Causado
- Valor del impuesto retenido y asumido por otros empleadores durante el período declarado.
- Valor del impuesto asumido por este empleador
- Valor del impuesto retenido al trabajador por este empleador

RESUMEN IMPOSITIVO

Base Imponible gravada 752.50

Impuesto a la renta causado 0.00

Valor del impuesto retenido y asumido por otros empleadores durante el periodo declarado 0.00

Valor del impuesto asumido por este empleador 0.00

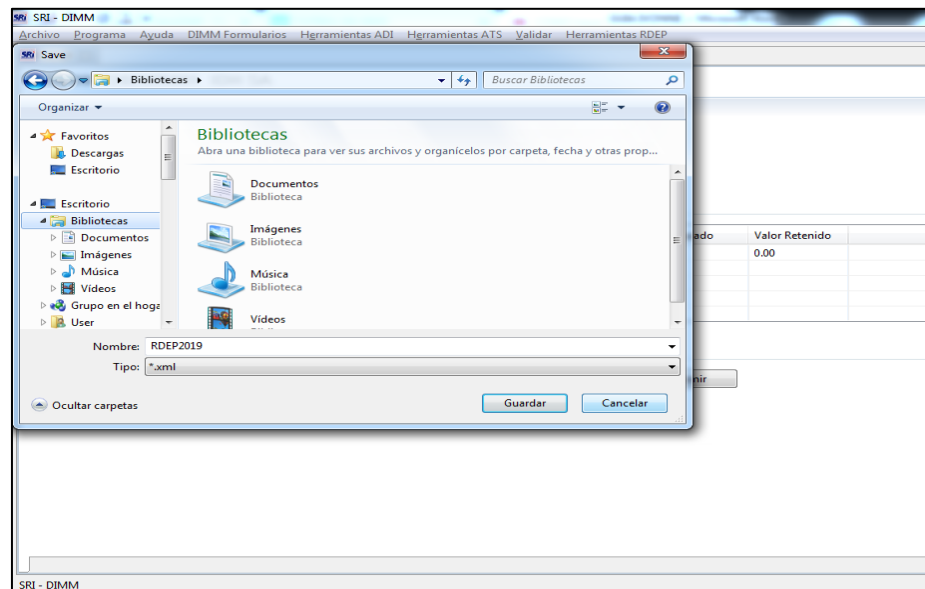
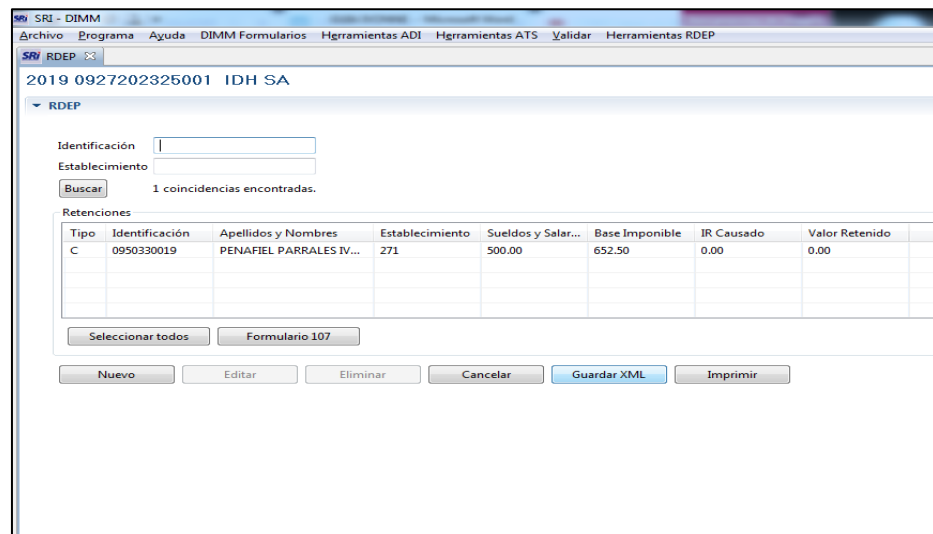
Valor del impuesto retenido al trabajador por este empleador 0.00

Guardar

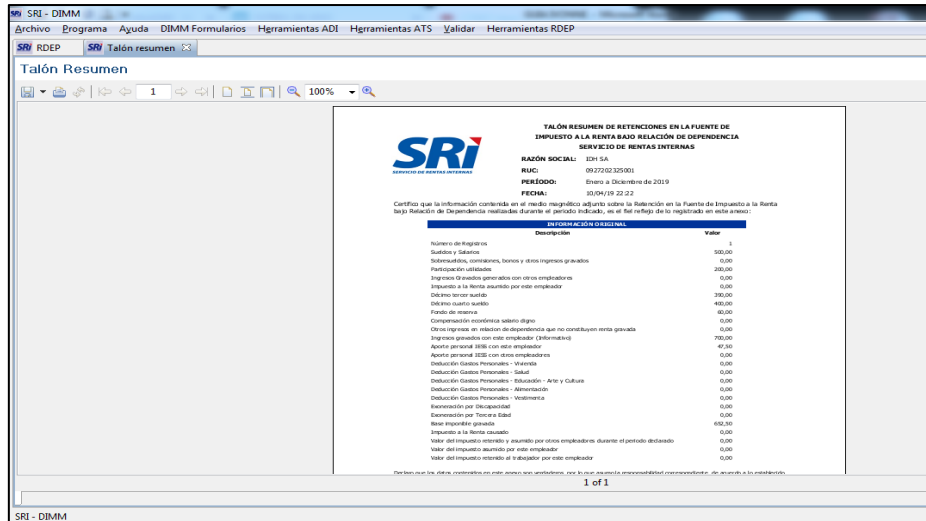
IM

3. Guardar y Generar el XML

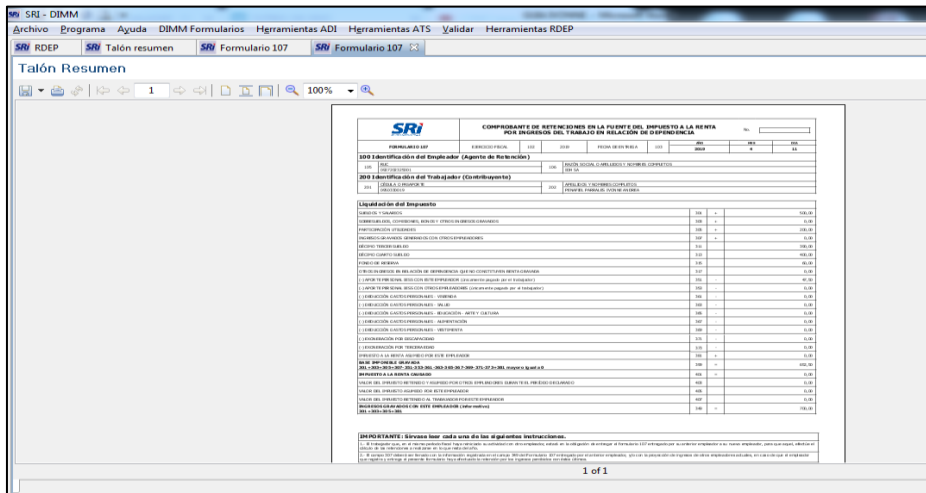
Se guardará el archivo



Se genera el talón resumen y el formulario 107



Formulario 107



4. Enviar el XML anexo RDEP

Al ingresar en la página del SRI con su debido usuario y contraseña se va a la opción anexos y se escogerá la pestaña envió y consulta de anexo en la cual se escoge la ventana RDEP se carga el archivo y se envía el anexo.



IDH S.A.	Guía de Control Tributario	
	Ficha de procedimientos	Pag:9

Anexo de dividendos, utilidades o beneficios – ADI.

La resolución No. NAC-DGERCGC15-00000509 emitida por el Servicio de Rentas Internas publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 545 de fecha 16 de Julio de 2015, la Administración Tributaria establece LAS NORMAS PARA EL TRATAMIENTO TRIBUTARIO EN LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS,

La presente resolución regula el tratamiento tributario de los dividendos distribuidos por sociedades residentes o establecidas en el Ecuador, a favor de personas naturales y sociedades.

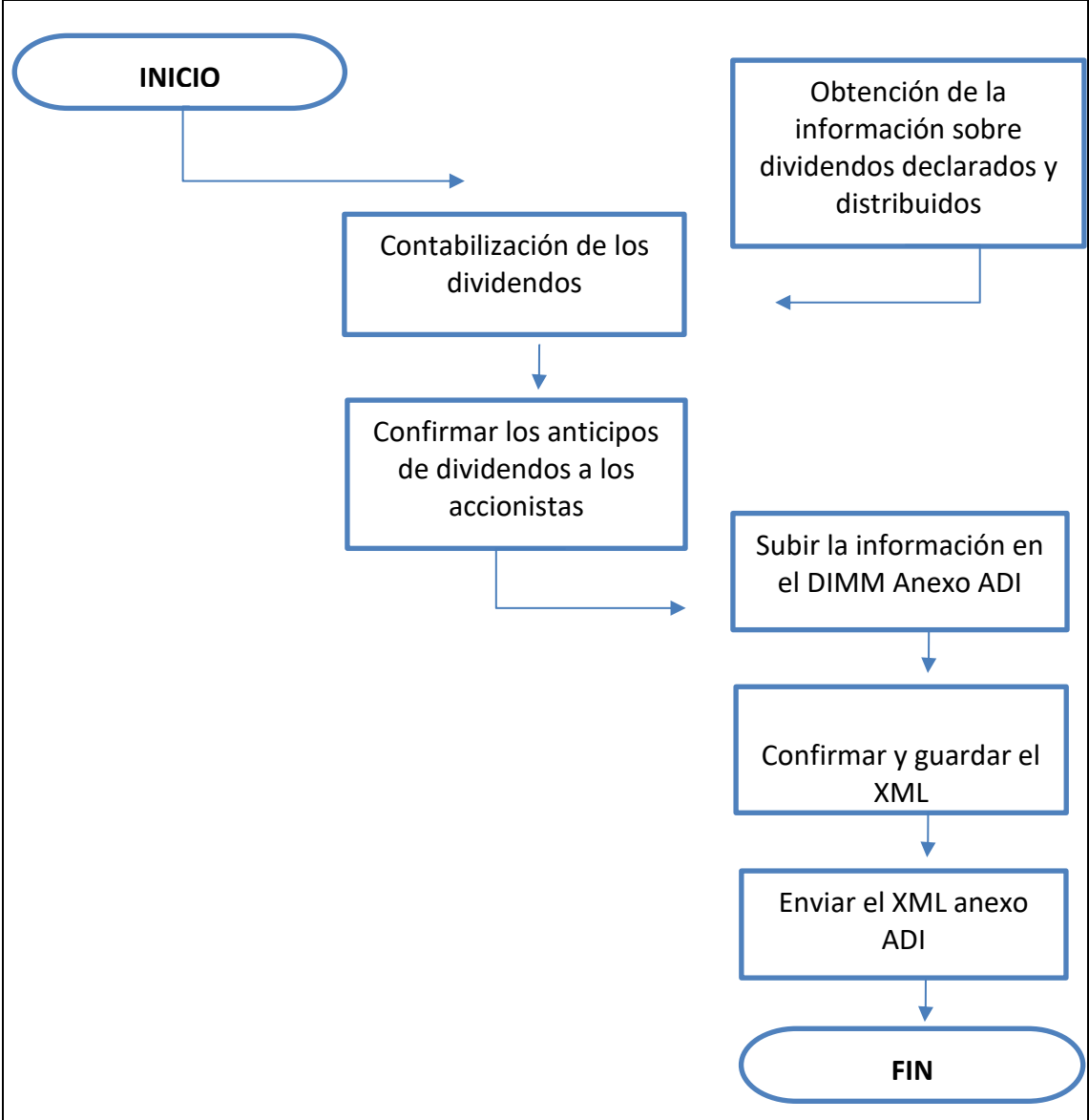
La información requerida en el anexo de dividendos corresponderá a la generada en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

El plazo de presentación del anexo de dividendos será presentado anualmente por medio de la página durante el mes de mayo del ejercicio fiscal siguiente al periodo sobre el cual se presenta la información. Para el efecto se considerará el noveno dígito del registro único de contribuyentes (RUC), o cédula de identidad de acuerdo al siguiente calendario:

Noveno dígito del RUC o cédula de identidad	Fecha máxima de entrega
1	10 de mayo
2	12 de mayo
3	14 de mayo
4	16 de mayo
5	18 de mayo
6	20 de mayo
7	22 de mayo
8	24 de mayo
9	26 de mayo
0	28 de mayo

Flujograma de procedimientos para la elaboración del anexo de dividendos

AREA	RESPONSABLES	
CONTABLE	ASIST.CONTABLE	CONTADOR



1. Obtención de la información sobre dividendos declarados y distribuidos:

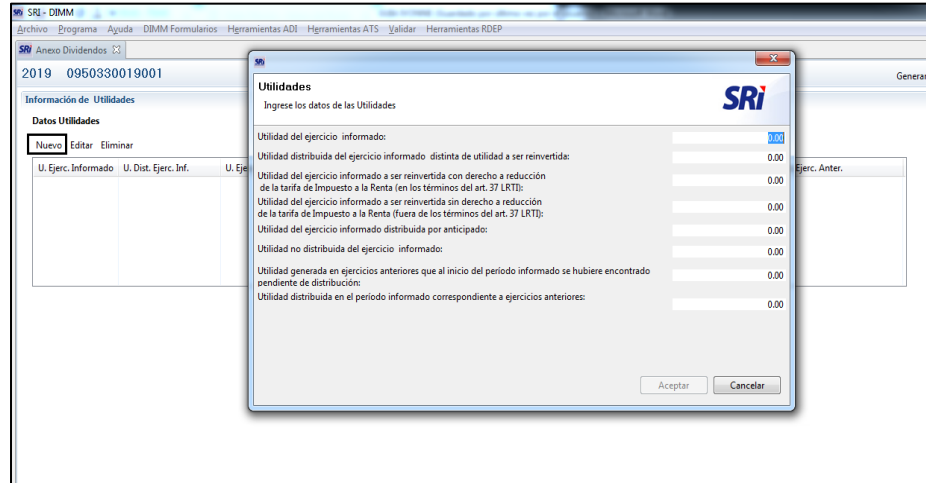
Se obtiene la información de los dividendos mediante el acta de junta general de accionistas y el cuadro aprobado de la distribución conforme su participación accionaria en la empresa

2. Contabilización de los dividendos

Los dividendos deberán ser contabilizados conforme lo aprobado en la junta general de accionistas con su respectiva retención en la fuente de impuesto a la renta.

3. Ingreso de los Datos en el DIM anexo de dividendos

Se escogerá nuevo para ingresar la información:



Información de utilidades, incluye la utilidad del ejercicio, años anteriores valores distribuidos, cuentas por cobrar accionistas (anticipos y prestamos)

Información de dividendos, cuando la sociedad distribuya dividendos se ingresará los datos del socio o accionistas con su monto distribuido.

Dividendo
Ingrese los datos del beneficiario del dividendo

No. Secuencial: 3

Tipo de Identificación: [dropdown]

No. Identificación: [text input]

Tipo de Beneficiario: [dropdown]

País de residencia o domicilio fiscal o ubicación de la Persona Natural o Jurídica a quién se le distribuye el dividendo: [dropdown]

El dividendo obtenido se encuentra gravado en el estado de residencia del beneficiario del dividendo?: [dropdown]

Tipo de Identificación del beneficiario efectivo: [dropdown]

No. Identificación del Beneficiario Efectivo: [text input]

Aceptar Cancelar

DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS
Distribución de Dividendos

Año en que se generan las utilidades atribuibles al dividendo distribuido: [text input]

Tipo de dividendo, beneficio o utilidad distribuido: [dropdown]

Fecha registro contable de distribución del dividendo: [seleccione la fecha]

Fecha de pago del dividendo: [seleccione la fecha]

Monto del dividendo distribuido: 0.00

Tarifa de Impuesto o la renta aplicada a las utilidades que generaron el dividendo: 0.00

¿El dividendo distribuido es generado por la sociedad informante o por una sociedad anterior?: [dropdown]

Tipo de Identificación de la primera sociedad que distribuyó los dividendos: [dropdown]

Número de identificación de la primera sociedad que distribuyó los dividendos: [text input]

Impuesto o la Renta pagado por la primera sociedad atribuible al dividendo distribuido gravado: 0.00

Impuesto o la Renta pagado por la sociedad informante atribuible al dividendo distribuido gravado: 0.00

Ingreso gravado por dividendos: 0.00

Porcentaje de retención: 0.00

Valor Crédito Tributario informado al accionista, beneficiario o partícipe Art. 136 y 137 RALRTI: 0.00

Monto de la retención: 0.00

< Anterior Siguiente > Finalizar Cancelar

Préstamos a los accionistas, se deberá incluir los préstamos a sus accionistas

Datos del Préstamo
 Ingrese la información del Préstamo al accionista

No. Secuencial:

Tipo de Identificación:

No. Identificación:

Tipo de Beneficiario:

País de residencia o domicilio fiscal o ubicación del establecimiento permanente en el exterior de sociedad ecuatoriana:

El ingreso obtenido se encuentra gravado en el estado de residencia del beneficiario del préstamo?:

Tipo de Identificación del beneficiario efectivo:

No. Identificación del Beneficiario Efectivo:

Fecha de préstamo:

Monto del préstamo (Base imponible de la retención Crédito Tributario de la Sociedad):

Tasas de interés: %

Plazo en meses:

Tarifa de retención dividendos anticipados:

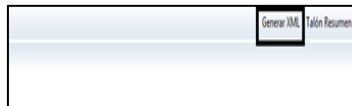
Valor de la Retención Crédito Tributario de la Sociedad:

Base Imponible de la Retención al Accionista:

Valor de la Retención al Accionista:

4. Generar el talón resumen

Se genera el XML y se valida la información



Anexo Dividendos

Guardar

Anexo Validado:
 C:\Users\MJFREI-LAD\AppData\Local\Temp\98cdf641-4e57-43d0-9129-ef62b90684f.xml

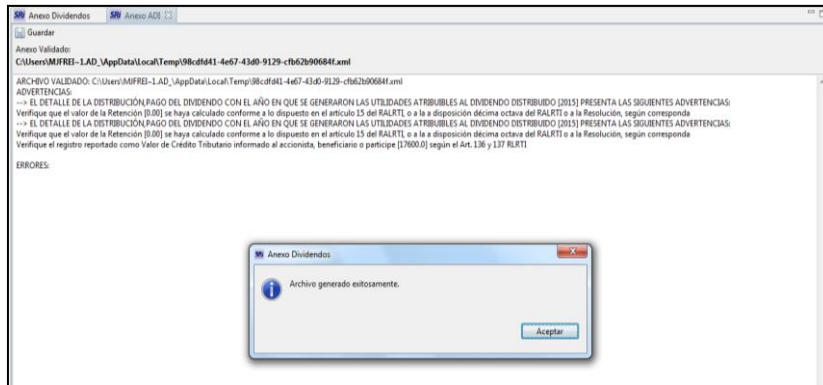
ARCHIVO VALIDADO: C:\Users\MJFREI-LAD\AppData\Local\Temp\98cdf641-4e57-43d0-9129-ef62b90684f.xml

ADVERTENCIAS:
 -> EL DETALLE DE LA DISTRIBUCIÓN/PAGO DEL DIVIDENDO CON EL AÑO EN QUE SE GENERARON LAS UTILIDADES ATRIBUIBLES AL DIVIDENDO DISTRIBUIDO (2015) PRESENTA LAS SIGUIENTES ADVERTENCIAS:
 Verifique que el valor de la Retención (0.00) se haya calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RALRTI o a la a disposición décima octava del RALRTI o a la Resolución, según corresponda
 -> EL DETALLE DE LA DISTRIBUCIÓN/PAGO DEL DIVIDENDO CON EL AÑO EN QUE SE GENERARON LAS UTILIDADES ATRIBUIBLES AL DIVIDENDO DISTRIBUIDO (2015) PRESENTA LAS SIGUIENTES ADVERTENCIAS:
 Verifique que el valor de la Retención (0.00) se haya calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RALRTI o a la a disposición décima octava del RALRTI o a la Resolución, según corresponda
 Verifique el registro reportado como Valor de Crédito Tributario informado al accionista, beneficiario o participe (17000.0) según el Art. 136 y 137 RLRTI

ERRORES:

Anexo Dividendos

El anexo fue validado exitosamente.
 Proceso Finalizado



Talón Resumen

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo de Dividendos para el periodo 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

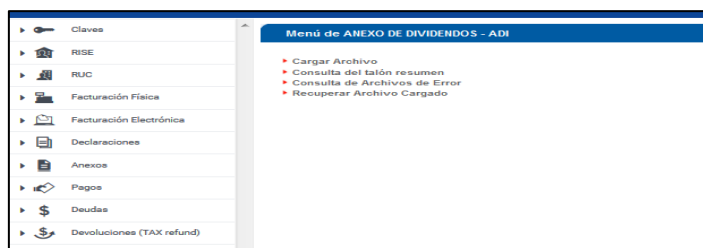
RESUMEN

INFORMACIÓN DE UTILIDADES	
Utilidad del ejercicio informado	7331.75
Utilidad distribuida del ejercicio informado distinta de utilidad a ser reinvertida	7331.75
Utilidad del ejercicio informado a ser reinvertida con derecho a reducción de la tarifa de impuesto a la Renta (en los términos del art. 17 LRTI)	0.00
Utilidad del ejercicio informado a ser reinvertida en derecho a reducción de la tarifa de impuesto a la Renta (fuera de los términos del art. 17 LRTI)	0.00
Utilidad del ejercicio informado distribuida por anticipado	0.00
Utilidad no distribuida del ejercicio informado	0.00
Utilidad generada en ejercicios anteriores que al inicio del periodo informado se hubiere encontrado pendiente de distribución	2564.65
Utilidad distribuida en el periodo informado correspondiente a ejercicios anteriores	2564.65
INFORMACIÓN DEL DIVIDENDO	
Monto del dividendo distribuido	2564.65
Impuesto a la Renta pagado por la primera sociedad atribuida al dividendo distribuido	0.00
Impuesto a la Renta pagado por la sociedad informante atribuida al dividendo distribuido gravado	0.00
Ingreso gravado por dividendos	0.00
Valor Crédito Tributario informado al accionista, beneficiario o partícipe Arts. 116 y 117 RALRTI	0.00
Monto de la retención	0.00
Valor del dividendo pagado localmente	0.00
Valor del dividendo transferido al exterior	0.00
Impuesto a la Salida de Divisas ISD pagado	0.00
TOTAL	2564.65
PRÉSTAMO A LOS ACCIONISTAS	
Monto del préstamo (Base imponible de la retención Crédito Tributario de la Sociedad)	0.00
Valor de la retención Crédito Tributario de la Sociedad	0.00
Base imponible de la retención al accionista	0.00
Valor de la retención al accionista	0.00
TOTAL	0.00
DIVIDENDOS ANTICIPADOS	
Monto del dividendo anticipado (Base imponible de la retención Crédito Tributario de la Sociedad)	0.00
Valor de la retención Crédito Tributario de la Sociedad	0.00
Base imponible de la retención al accionista	0.00
Valor de la retención al accionista	0.00
TOTAL	0.00
DETALLE DE DIVIDENDOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR OBTENIDOS POR PERSONAS NATURALES O SOCIEDADES, RESIDENTES O DOMICILIADAS EN EL ECUADOR	
Impuesto pagado por la sociedad en el país de residencia atribuido al dividendo distribuido	0.00
Valor del dividendo que se le ha distribuido	0.00
Monto del impuesto retenido en el exterior por el dividendo distribuido	0.00
TOTAL	0.00

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

5. Enviar el anexo ADI

Con la confirmación de la información ingresada se procederá con el envío del anexo



IDH S.A.	Guía de Control Tributario	
	Ficha de procedimientos	Pag:10

Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores.

Conforme lo establece la resolución n° NAC –DCGERCGC16-000000536 están obligados a presentar el anexo las sociedades, de conformidad con la definición del artículo 98 de la ley de régimen tributario interno, las sucursales de sociedades extranjeras residentes en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes.

Información a reportar: La información del anexo contendrá la siguiente información.

- Denominación, razón social o nombres y apellidos completos, según corresponda;
- Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC), o número o código de identificación fiscal otorgado en su país de residencia. Para el caso de personas naturales, en ausencia de los anteriores, se deberá reportar el número de identificación o cédula de ciudadanía, otorgado por un organismo del Estado de donde sea residente;
- Tipo de persona (natural o jurídica), y en el caso de ser persona jurídica extranjera no residente en el Ecuador, especificar el tipo de sociedad de que se trate y su figura jurídica;
- País y jurisdicción de residencia fiscal;
- Régimen Fiscal, identificando si se encuentra en un régimen general, paraíso fiscal, en un régimen fiscal preferente o jurisdicción de menor imposición;

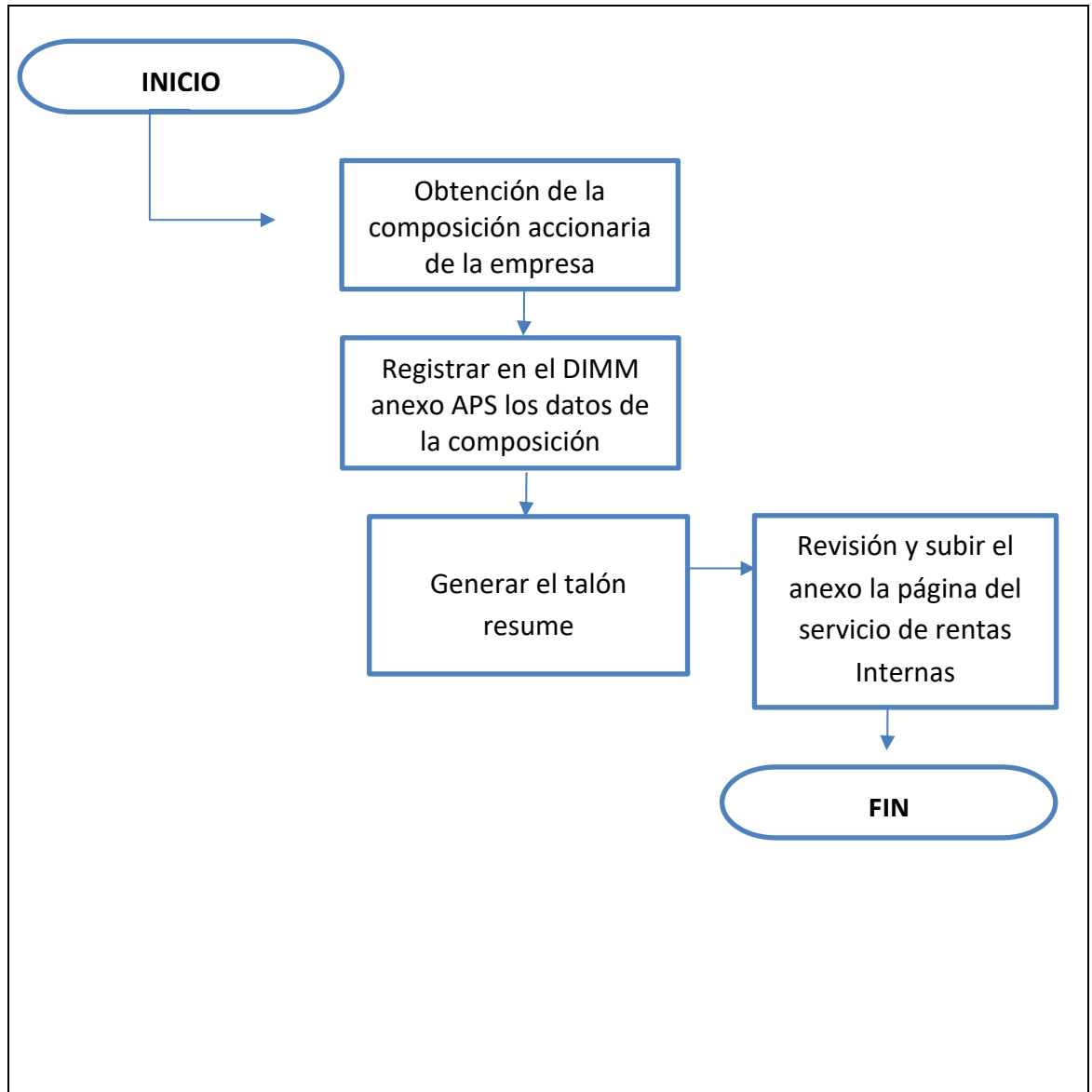
- Porcentaje de participación de cada uno de los titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital en la composición societaria; y,
- Señalamiento sobre si sus titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital, miembros de directorio o administradores, de acuerdo a la normativa tributaria ecuatoriana vigente, son partes relacionadas del sujeto obligado.

Plazos: El anexo deberá reportarse con corte al 31 de diciembre del respectivo ejercicio fiscal y se presentará en el mes de febrero del periodo fiscal siguiente al que corresponda dicha información, considerando el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) según el siguiente calendario.

Noveno dígito del RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 de febrero
2	12 de febrero
3	14 de febrero
4	16 de febrero
5	18 de febrero
6	20 de febrero
7	22 de febrero
8	24 de febrero
9	26 de febrero
0	28 de febrero

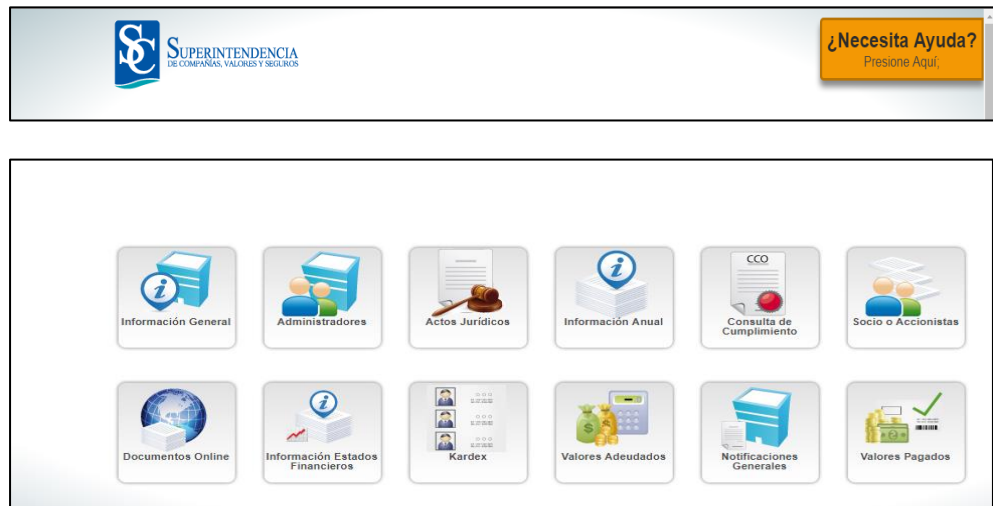
Flujograma de procedimientos para la elaboración del anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores.

AREA	RESPONSABLES	
CONTABLE	ASIST.CONTABLE	CONTADOR

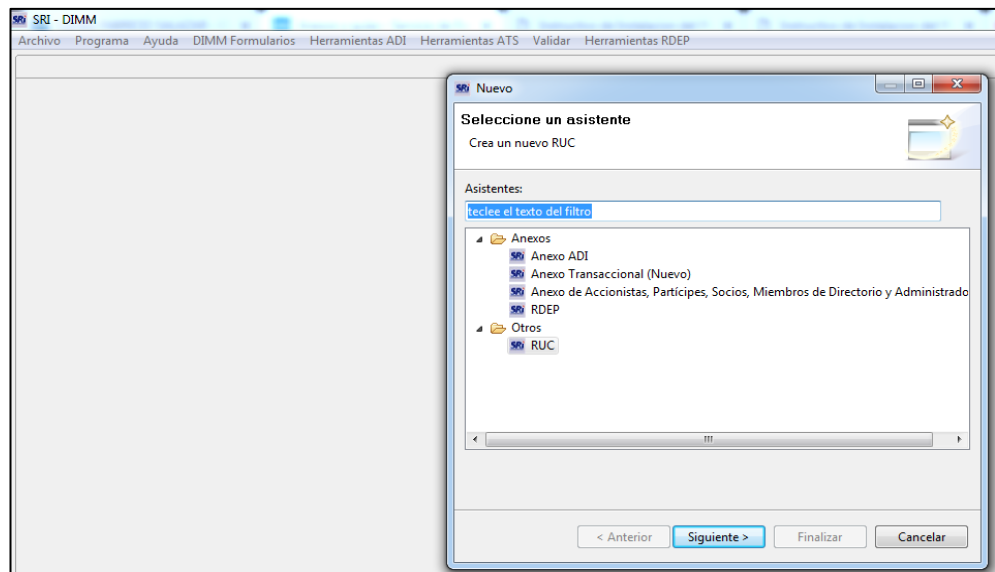


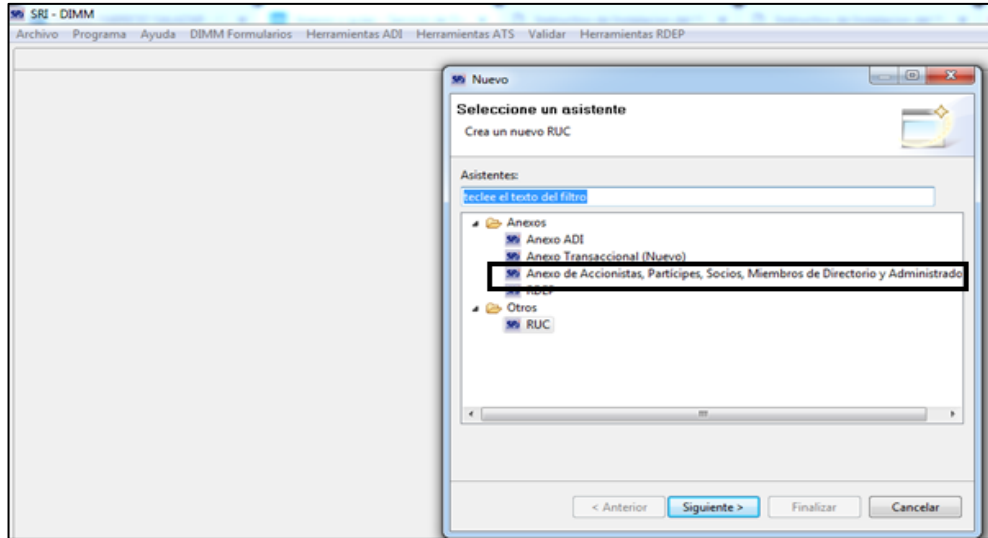
1. Obtención de la composición accionaria de la empresa

Se obtiene la composición accionaria mediante lo reflejado en el libro accionario de la empresa, adicionalmente se deberá cotejar con la información reportada en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

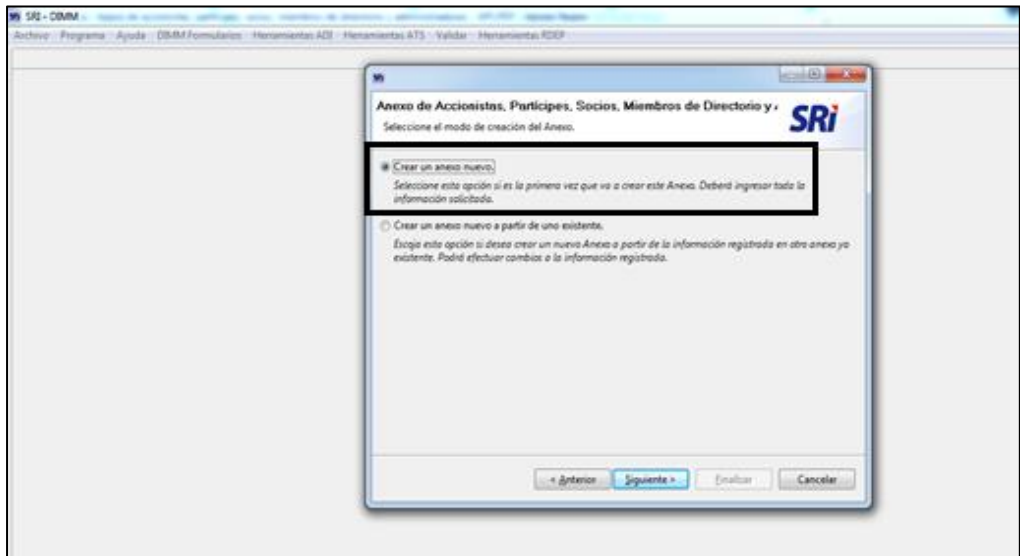


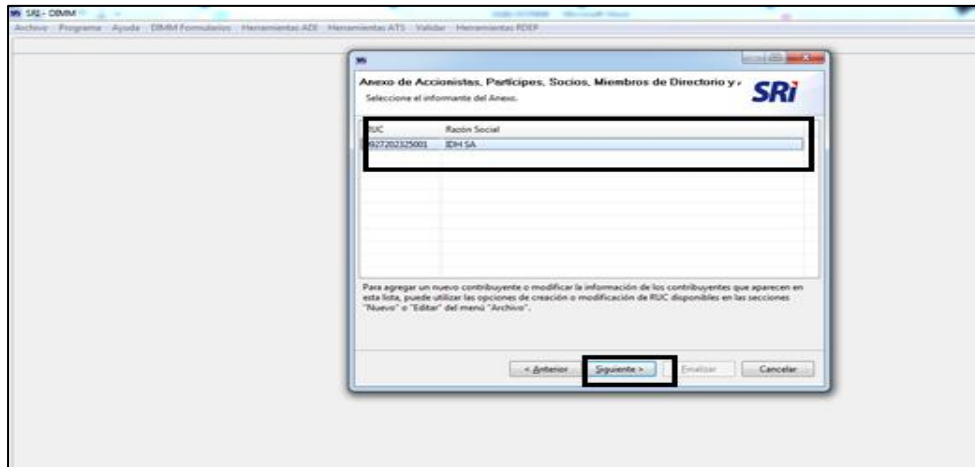
2. Registrar en el DIM anexo APS los datos de la composición accionaria



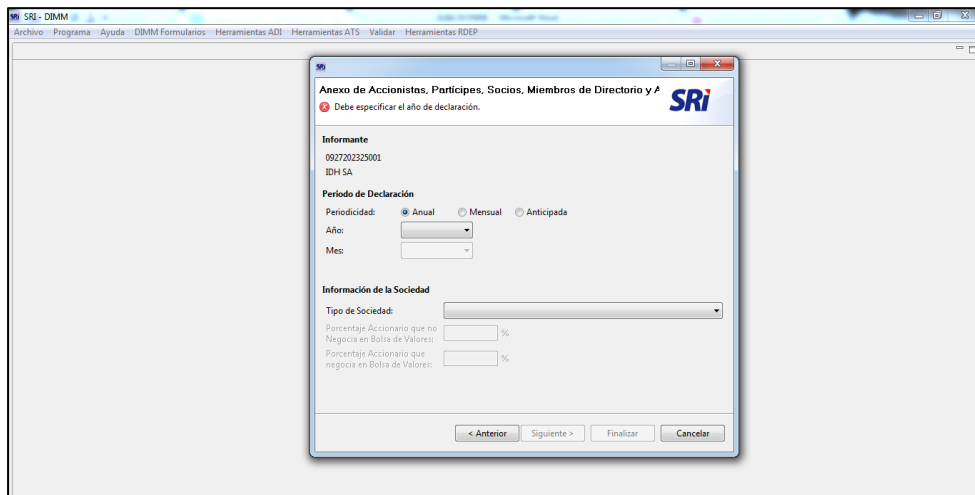


Estas opciones se escogera dependiendo del usuario, en este caso se escogera crear uno nuevo y escoger la opción siguiente para pasar a otra ventana.

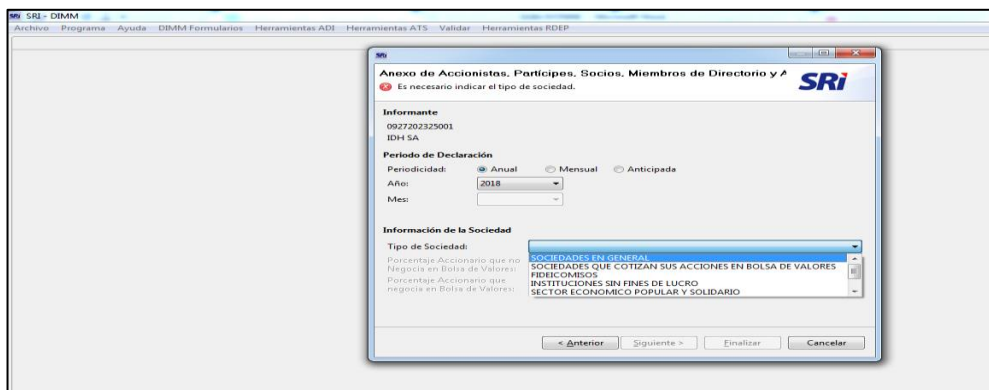




En esta ventana se podrán los datos que son obligatorios como:

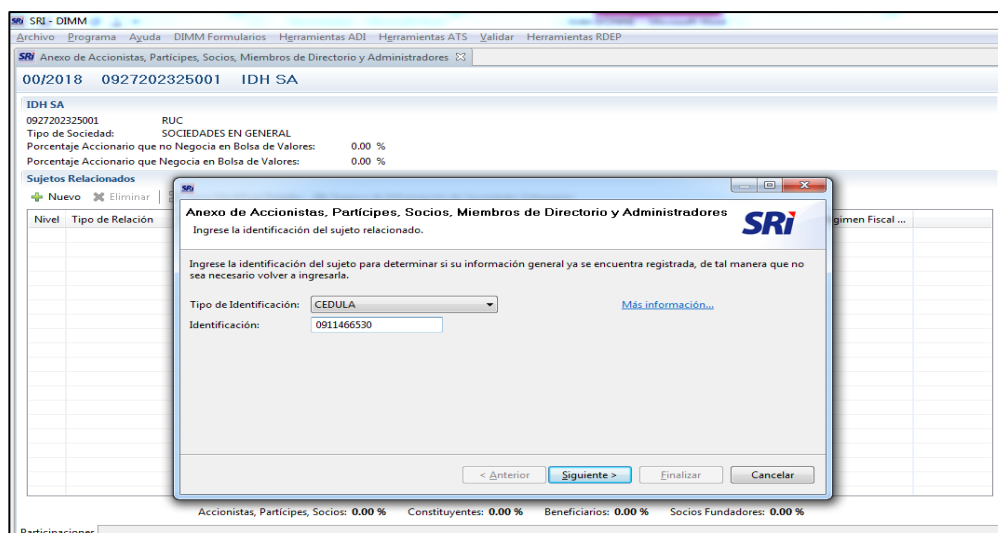
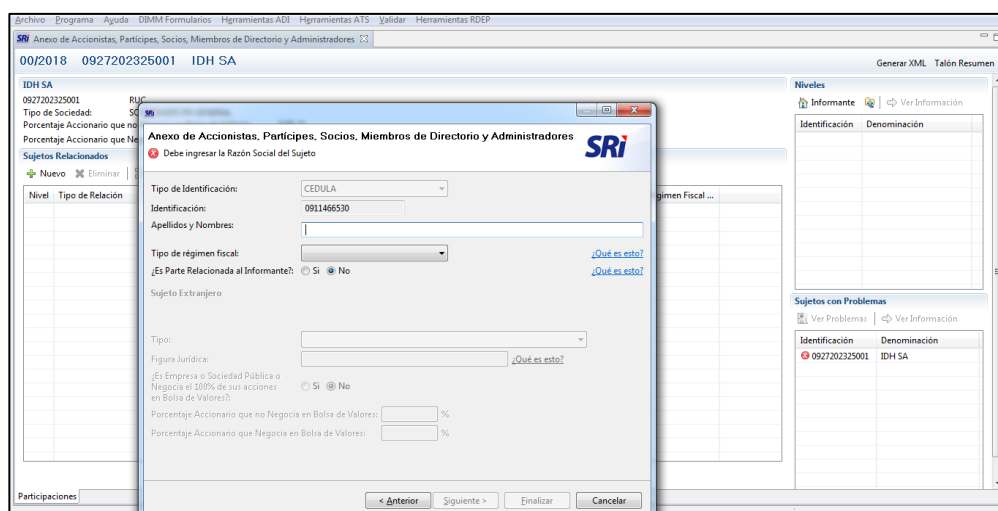


La empresa IDH S.A es una sociedad general en la cual se escogerá esa opción para continuar con el proceso se dará en finalizar para ingresar los datos del contribuyente.



Con estas indicaciones podemos ingresar la información que se va ingresar los datos de la empresa IDH S.A se escoge la opción nuevo para continuar al momento de escoger se abrirá la ventana para ingresar los datos de las personas sean del Accionista, partícipe, socio, miembro de directorio o administrador. Esta acción se repetirá de acuerdo cuantos sujeto tiene relaciona con la empresa.

Información accionaria o societaria:



3 Generar el XML y guardar el talón resumen

The screenshot shows the SRI-DIMM application window. The main area displays the 'Sujetos Relacionados' (Related Subjects) table for company IDH SA. The table has the following data:

Nivel	Tipo de Relación	Tipo de Sujeto	Identificación	Denominación	Parte Relac...	% Partici...	Pais Régimen G...	Régimen de Par...	Régimen Fiscal ...
1	ACCIONISTA	PERSONA NA...	0911466530	PARRALES GOMEZ EV...	SI	90	ECUADOR		
1	MIEMBRO DE DIR...	PERSONA NA...	0950330019	PENAFIEL DE SALAZAR...	SI	0,0	ECUADOR		
1	ADMINISTRADOR	PERSONA NA...	0950330019	PENAFIEL DE SALAZAR...	SI	0,0	ECUADOR		
1	ACCIONISTA	PERSONA NA...	0917891798	PANAFIEL PARRALES V...	SI	10	ECUADOR		

Below the table, the summary statistics are: Accionistas, Participes, Socios: 100.00 %; Constituyentes: 0.00 %; Beneficiarios: 0.00 %; Socios Fundadores: 0.00 %.

Se generará el talon resumen validando la información

The screenshot shows the same SRI-DIMM application window as above, but with a 'Información de progreso' (Progress Information) dialog box overlaid. The dialog box contains the text 'Aplicando validación de esquema' (Applying schema validation) and a progress bar. A 'Cancelar' (Cancel) button is visible at the bottom right of the dialog box.

SRI - DIMM

Archivo Programa Aguda DIMM Formularios Herramientas ADI Herramientas ATS Validar Herramientas RDEP

SRI Anexo de Accionistas, Particip... SRI Resultado de Validacion Ane... SRI Resultado de Validacion Ane... SRI Resultado de Validacion Ane... SRI Resultado de Validacion Ane... SRI Talón Resumen A

Imprimir

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DE DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
RUC: 0927202325001
Período: 2018
Fecha de Generación: 06-abr-2019

TIPO DE IDENTIFICACION	TIPOS DE RELACIONADOS DIRECTOS								
	ACCIONISTA	SOCIO	PARTICIPE	MIEMBRO DE DIRECTORIO	ADMINISTRADOR	CONSTITUYENTE	BENEFICIARIO	SOCIO FUNDADOR	APODERADO GENERAL
CEDULA DE IDENTIDAD	100%			1	1				
PASAPORTE									
REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE									
IDENTIFICACION DEL EXTERIOR									
Total	100%	0%	0%	1	1	0%	0%	0%	0

TIPO DE IDENTIFICACION	TIPOS DE RELACIONADOS SECUNDARIOS								
	ACCIONISTA	SOCIO	PARTICIPE	MIEMBRO DE DIRECTORIO	ADMINISTRADOR	CONSTITUYENTE	BENEFICIARIO	SOCIO FUNDADOR	APODERADO GENERAL
CEDULA DE IDENTIDAD									
PASAPORTE									
REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE									
IDENTIFICACION									

SRI - DIMM

3. Subir el anexo en la página del Servicio de Rentas Internas

Una vez validado el anexo se procede con la carga en la página del Servicio de Rentas Internas.

<ul style="list-style-type: none"> ▶ Pagos ▶ Deudas ▶ Devoluciones (TAX refund) ▶ Acreditación, notas de crédito y TBC ▶ Trámites y Notificaciones ▶ Certificados 	 <p>Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras</p>	 <p>Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores</p>
---	---	---

CONCLUSIONES

- La Importadora IDH S.A. presenta deficiencias en los procedimientos para realizar las declaraciones, lo cual ha provocado retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones.
- El desconocimiento tributario es evidente dentro de sus principales accionistas lo que implica que no se tomen correctivos suficientes para el manejo fiscal de la empresa.
- El crecimiento del negocio sin la debida planificación tributaria determinó que el departamento contable no estuviera preparado para el impacto de las transacciones y sus nuevas cargas tributarias.
- El departamento contable recibe la información con retrasos sin los soportes adecuados que permitan sustentar los gastos.
- La empresa no posee una adecuada cultura tributaria, ni invierte en el mejoramiento de los conocimientos del personal asociado al control de los impuestos.

RECOMENDACIONES

- Se debe implementar una guía que oriente los procesos y procedimientos tributarios para optimizar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Es necesario que los accionistas tengan asesorías externas para que tomen decisiones en función de sus riesgos tributarios.
- La empresa debe establecer una matriz de riesgo tributario que le permita planificar su crecimiento así como sus procesos contables y financieros.
- Los departamentos deberán planificar la entrega de información diseñando sus políticas en función de los controles fiscales y las leyes vigentes en el país.
- La empresa deberá coordinar las capacitaciones pertinentes al personal que este relacionado al control tributario así como mantener un programa permanente de capacitación en las actualizaciones de las reformas tributarias.

BIBLIOGRAFÍA

- Codigo tributario . (2015). Guayaquil, Guayas, Ecuador.
- Acevedo Ibañez, A., & Lopez Martin, A. F. (1986). *El proceso de la entrevista: conceptos y modelos*. Editorial limusa.
- Álvarez, J. (2011). *Guía práctica sobre protección de datos: cuestiones y formularios*. Valladolid: Lex Nova.
- Alvarez, Jurgenson. (2010). *Como Hacer Investigacion Cualitativa. Fundamentos y Metodologia*. Mexico: Paidos Educador.
- Ana Flores . (2011). *Diseño de un sistema de control interno para el área de crédito y cobranza* . Quito.
- Andrea Ávila & Priscila Marín. (2009). *Evaluación de la gestión de crédito y cobranza de la empresa Colineal Cuenca*. Cuenca.
- Balestrini Acuña, Miriam. (2011). *Como se elabora el proyecto de investigacion*. caracas: BL CONSULTORES ASOCIADOS, SERVICIO EDITORIAL.
- Blacio, R. P. (2011). *El tributo en el Ecuador*. Recuperado el 2018, de http://www.ambitojuridico.com.br/site/index.php?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=7639
- Bonilla, I. (2002). TESIS. *Sistema Tributario Mexicano 1990-2000 Políticas Necesarias para Lograr la Equidad*. México DF, México.
- Brachfield, P. (2008). *Memorias de un zacador de morosos: Morosos: flora, fauna y antípodos*. Barcelona: Gestión 2000.
- Brachfield, P. (2009). *Gestión de Crédito y Cobro: Claves para prevenir la morosidad y recuperar los impagados*. Barcelona: Profit Editorial.
- Cabanellas, G. (1993). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires-Argentina: Heliasra S.R.L.
- CEPAL. (2006). *ESTUDIO*.
- Córdova, E. E. (2002). *Crédito y Cobranza*. 7.
- Cortez , R., & Orejuelas, S. (2015). *Análisis de la evasión tributaria del impuesto a la renta y su incidencia en los niveles de recaudación*

fiscal en el cantón milagro para el periodo 2013-2014. 110. Milagro, Guayas, Ecuador.

Espinoza Pionce , E. C., & Salas Quiroga, N. M. (2014). Guia tributaria y de funcionamiento de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y su impacto tributario en el Estado. Guayaquil, Guayas, Ecuador.

Ettinger, R. P., & Golieb, D. E. (2000). *Crédito y cobranzas*. México: Continental.

García, G. A. (2009). *Manual del Sistema fiscal Español*. Pamplona-España: Aranzandi S.A.

Hernández, G. (2006). Diccionario de Economía. In G. Hernandez M, *Diccionario de Economía* (p. 273). Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia.

Johana Carvajal. (2012). *Políticas y procedimientos de control de cartera vencida y su incidencia en la toma de decisiones de Mecanosolvers S.A*. Ambato.

Juan Carlos Gomez Sabini y Dalmiro Moran. (2016). Política tributaria en America Latina.

Longenecker, J. (2008). Administración de pequeñas empresas: Enfoque emprendedor. Ixtapaluca, Edo. de México: Cengage Learning Editores.

María Tirado Torres. (2015). *Las políticas de crédito y cobranza y su incidencia en la liquidez de la fábrica de calzado FADICALCA*. Ambato.

Martinez, P. (2008). *Direccionario práctico de términos económicos financieros* . Guayaquil: Grafitext Cía.Ltda.

Miño, J. C. (2015). *Historia de los impuestos en el Ecuador*. Quito.

Osorio, M. (2018). *Academia*. Recuperado el 2018, de http://www.academia.edu/33486702/DICCIONARIO_DE_CIENCIAS_JURIDICAS_POLITICAS_Y_SOCIALES_Manuel_Osorio

Pacheco Espejel, Arturo y Cruz Estrata, Ma. Cristina. (2012). *Metodología Critica de la Investigación* (CUARTA ed.). Mexico: GRUPO EDITORIAL PATRIA.

- Rodriguez Aguirre, R. W. (2015). Elaboracion de una guia tributaria, en base a las obligaciones tributarias vigentes para la empresa CO-PRI-CUV CIA LTDA. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Rojas, J., & Bertran, S. (2010). El plan de viabilidad: Guía práctica para su elaboración. Barcelona: Profit Editorial.
- Rubio, P. (2008). Manual de análisis financiero. *Juan Carlos Martínez Coll*, 16.
- Ruíz, U. (2012). Tendencias de cobranza y recuperación de cartera en el sector financiero a partir de la crisis. *Deloitte*, 2.
- Sabina, C. (1992). *El proceso de investigacion*. Obtenido de http://paginas.ufm.edu/sabino/word/proceso_investigacion.pdf
- Sánchez, M. P. (2010). *Comunicación empresarial y atención al cliente*. Madrix: Editex.
- Servicios de rentas internas. (2018). *Formulario e Instructivos, SRI*. Recuperado el 26 de 11 de 2018, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos>
- Sevillano Quijije, O. L. (2016). Guia tributaria para pequeños comerciantes ubicados en la avenida napo de la ciudad de milagro. Milagro, Guayas, Ecuador.
- SRI. (2015). *SRI*. Recuperado el 20 de 11 de 2018, de sitio web [ww.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri](http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri)
- Tamayo y Tamayo, Mario. (2010). *El proceso de la investigacion cientifica*. Medellin Colombia: Limusa.
- Torres, M. G. (2006). *Manual para elaborar manuales de políticas y procedimientos*. San Rafael, México DF: Panorama Editorial.
- Van Home, J. C. (2002). Fundamentos de la dministración. Naucalpan de Juárez, Edo. de México: Printed in México.
- Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Ediciones JJCPM/MI.
- Zuñiga, L. (2008). Crédito Cooperativo. San José: EUNED.



CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJOS DE TITULACIÓN

Yo, Salazar Aguilera Fabricio Edulfo en calidad de autor(a) con los derechos patrimoniales del presente trabajo de titulación **Elaboración de una guía de obligaciones y cumplimiento tributario en la importadora IDH S.A.** de la modalidad de Semipresencial realizado en el Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología como parte de la culminación de los estudios en la carrera de Tecnología en Contabilidad y Auditoría de conformidad con el *Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN* reconozco a favor de la institución una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial del mencionado trabajo de titulación, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo/autorizamos al Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología para que digitalice y publique dicho trabajo de titulación en el repositorio virtual de la institución, de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 144 de la LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR*.

Salazar Aguilera Fabricio Edulfo

Nombre y Apellidos del Autor(a)


Firma

No. de cedula: 0927202325



Factura: 001-004-000077041



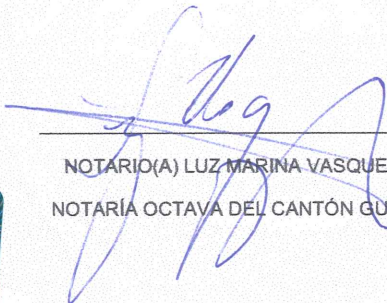
20190901008D01525

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190901008D01525

Ante mí, NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ de la NOTARÍA OCTAVA , comparece(n) FABRICIO EDULFO SALAZAR AGUILERA portador(a) de CÉDULA 0927202325 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PETICIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CLAUSULA DE AUTORIZACION PARA LA PUBLICACION DE TRABAJOS DE TITULACION, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 13 DE JUNIO DEL 2019, (13:28).


FABRICIO EDULFO SALAZAR AGUILERA
CÉDULA: 0927202325




NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0927202325

Nombres del ciudadano: SALAZAR AGUILERA FABRICIO EDULFO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE JUNIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑAFIEL PARRALES IVONNE ANDREA

Fecha de Matrimonio: 27 DE ABRIL DE 2018

Nombres del padre: SALAZAR VARGAS EDULFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUILERA MATICURENA MARITZA PATRICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2019

Emisor: IRANIA ALLYSON MORALES CEPEDA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 8 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-233-31489



197-233-31489

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Instituto Superior
**Tecnológico
Bolivariano**
de Tecnología

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación, nombrado por el Consejo Directivo del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología.

CERTIFICO:

Que he analizado el proyecto de investigación con el tema: "Elaboración de una guía de obligaciones y cumplimientos tributarios en la importadora IDH S.A.", presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar por el título de:

TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

El problema de investigación se refiere a: ¿Cómo contribuir con el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar infracciones, pagos indebidos, multas e intereses en la importadora IDH S.A.? El mismo que considero debe ser aceptado por reunir los requisitos legales y por la importancia del tema:

Egresado:

Salazar Aguilera Fabricio Edulfo

tutora:

Mca. Mercedes Espinoza Espinoza



Instituto Superior
**Tecnológico
Bolivariano**
de Tecnología

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CEGESCIT

En calidad de colaborador del Centro de Gestión de la Información Científica y Transferencia de Tecnológica (CEGESCIT) nombrado por el Consejo Directivo del Instituto Superior Tecnológico Bolivariano de Tecnología.

CERTIFICO:

Que el trabajo ha sido analizado por el URKUND y cumple con el nivel de coincidencias permitido según fue aprobado en el **REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ANTIPLAGIO INSTITUCIONAL EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRABAJOS DE TITULACIÓN Y DESIGNACIÓN DE TUTORES del ITB.**

Luis Alberto Abader  Luis Alberto Abader

En Nombre y Apellidos del Colaborador

Firma

CEGESCIT